



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes
Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios
y Control de Bienes

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA

No. LA-05-613-005000999-I-2-2025

**“SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS
DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI),
CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ”**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	6
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	7
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	7
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	7
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS	7
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	8
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	8
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	8
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	8
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	8
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	10
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS	10
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	10
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	12
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	13
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES	13
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	13
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN	15
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN	15
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	15
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	15
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	15
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS	16
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	16
4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR	18
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	33
5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.....	33



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO 34
- 5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN..... 35
- 5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN 35
- 6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN 36**
- 7. INCONFORMIDADES..... 36**
- 8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 36**
- 9. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 36**
- 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES37**
- 11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 38**
- 12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 38**
- 13. SINIESTRALIDAD..... 39**
- ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)..... 40**
- ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) 89**
- ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL) 90**
- ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) 110**
- ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)..... 115**
- ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)..... 117**
- ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)..... 118**
- ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)..... 119**
- ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) 121**
- ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) 122**
- ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP) 123**
- ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)..... 124**
- NOTA 1. INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE 128**
- NOTA 2. CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 130**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Administrador del Instrumento Contractual:** Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio establecido en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del instrumento contractual, aportando los elementos conducentes.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.5.5 de las **POBALINES**.

Así también, el **Administrador del Instrumento Contractual** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento de "EL SERVICIO" y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será la Persona Servidora Pública Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien la(o) supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. AECF:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores.
- 3. Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- 4. Área Requirente:** La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 5. Área Técnica:** La Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- 6. Contrato / Pedido / Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 7. D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
- 8. EL PRESTADOR DEL SERVICIO:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
- 9. EL SERVICIO:** "Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".
- 10. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

11. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
17. **Licitación:** Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, Número **LA-05-613-005000999-I-2-2025**, para la contratación del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**".
18. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
19. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
20. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
21. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
23. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
24. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas morales, cuya actividad económica esté relacionada con "EL SERVICIO" para participar en la presente **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, Número LA-05-613-005000999-I-2-2025** relativa a la contratación del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 32, 33 Bis, 34, 35, 37, 47 fracción I de la **LAASSP**, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54 y 85 del **RLAASSP** y los numerales 5.3 de las **POBALINES** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dependencia Contratante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Av. Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 4.6 de las POBALINES, considerando lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021 y su última modificación publicada en el D.O.F. el 21 de septiembre de 2023.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la **LAASSP**, 46 fracción II y 50 del **RLAASSP**, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable), por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la licitación es internacional abierta, por lo que podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la **LAASSP**.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, los licitantes aceptan que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LA-05-613-005000999-I-2-2025

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2025.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos** de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con oficio número **POP/CPP/DPP/0029/2024** de fecha **15 de octubre de 2024**, mediante el cual la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que los recursos con los que se financiará el **"Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, proviene de ingresos excedentes recaudados por los Consulados de México en el Exterior, conforme lo establece la Ley Federal de Derechos que, por sus características se integran al presupuesto de esta Secretaría en el ejercicio fiscal, una vez que son autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que certifica que se contará con los recursos para la presente contratación afectando la partida presupuestal **39902 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano"**.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación será por Partida Única, la cual se describe a continuación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS ASEGURADAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS ASEGURADAS
Única	"Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".	De las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025	12 meses	Personas	1,700	2,000

Las especificaciones, requisitos y cantidades de "EL SERVICIO" se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

No aplica.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será **abierto** por **cantidades mínimas y máximas**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la **LAASSP** y 51 segundo párrafo del **RLAASSP**, para la evaluación de las proposiciones "**LA SECRETARÍA**" utilizará el **criterio binario**; toda vez que para "**EL SERVICIO**" no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible licitante con las características y especificaciones del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el **costo más bajo**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Por lo anterior, el instrumento contractual se adjudicará por partida única a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por "LA SECRETARÍA" y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO** indicado en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

"EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por **PARTIDA ÚNICA** al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO**, conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, en apego a los artículos 29 fracción XII y 36 BIS de la **LAASSP**.

2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, al cual estará obligado "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

De conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81 fracción IV del **RLAASSP** en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.

2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP** y 84 quinto párrafo del **RLAASSP**, el plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la **LAASSP** y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

No aplica, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con relación a lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento – Improcedencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ya que las aseguradoras no están obligadas a presentar garantía de cumplimiento, toda vez que, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

El procedimiento que deberá seguirse en cada caso será conforme a las disposiciones legales vigentes en México.

2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA CONTRATACIÓN;

De conformidad con el apartado denominado "DEDUCCIONES AL PAGO" de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los apartados de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL;

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.

2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

En el presente procedimiento de contratación aplica la reducción de plazos prevista en los artículos 32 de la LAASSP, y 43 del RLAASSP.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria.	10 de diciembre de 2024	No aplica	A través del Sistema CompraNet: https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Junta de Aclaraciones.	17 de diciembre de 2024	A las 13:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p>https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</p>
Presentación y Apertura de Proposiciones.	26 de diciembre de 2024	A las 13:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p>https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/</p>
Acto de Notificación de Fallo.	30 de diciembre de 2024	A las 14:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p> <p>Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.</p> <p>https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/</p>
Firma del instrumento contractual.	A más tardar el 14 de enero de 2025	No aplica	<p>A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
			o cualquier causa ajena a la contratante y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el Edificio Tlatelolco, ubicado en: Avenida Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Av. Juárez No. 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. **(No es obligatoria la presencia de los licitantes).**

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **RLAASSP**, por lo que los licitantes deberán manifestar su interés en participar en la licitación pública a través del Sistema CompraNet, teniendo así el derecho a formular las aclaraciones que consideren, esto también a través de dicho sistema, por tratarse de una licitación electrónica.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la **LAASSP**.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la contratante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la contratante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la contratante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de esta licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"** publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** como responsable del Sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASSP**.

Con el propósito de proporcionar a los licitantes toda la información necesaria, la contratante proporciona el siguiente link del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011#gsc.tab=0

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción III inciso d) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 77 del **RLAASSP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del **"INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
2. Dirección de correo electrónico (**ANEXO SEIS**).
3. Manifestación de nacionalidad (**ANEXO SIETE**).
4. Manifiesto de no conflicto de interés (**ANEXO OCHO**).
5. Declaración de Integridad (**ANEXO NUEVE**).
6. Manifiesto de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO DIEZ**).
7. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO ONCE**).
8. Opiniones de cumplimiento en materia fiscal, de seguridad social y aportaciones patronales y entero de descuentos (**Requisitos optativos números: 11, 12 y 13 de la documentación de carácter Legal-Administrativa requerida por la Contratante de la presente convocatoria, en su caso**).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción III inciso f) del **RLAASSP**.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Contratante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a más tardar el **14 de enero de 2025**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de "**EL SERVICIO**" objeto de la presente licitación pública.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del "**MANUAL de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**" denominado "**CompraNet**", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual de Instrumentos Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá presentar la siguiente documentación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

✓ **Para Personas Morales Nacionales:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio;
- Poder del representante legal de la empresa, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato o pedido (mínimo para actos de administración);
- Identificación oficial del representante legal.
- Constancia de situación fiscal, y/o documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
- Comprobante de domicilio fiscal y/o para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la suscripción del contrato o pedido respectivo;
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;
- Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

✓ **Para Personas Morales Internacionales:**

- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta o escritura pública o del documento que haga las veces de acto constitutivo debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legislación o apostillamiento respectivo. Así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario).
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la escritura pública que contenga el poder de sus representantes legales con dato de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, así como copia certificada del mismo o documento en el que conste el poder de sus representantes legales, debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legalización o apostillamiento respectivo, así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario).
- En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- Original para su cotejo y copia simple del pasaporte vigente del Representante Legal.
- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Original para su cotejo y copia simple del documento donde acredite la Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar. Se sugiere revisar la siguiente liga para llevar a cabo el apostillamiento y la verificación del traductor autorizado:
http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=41
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, para el caso de los residentes en el extranjero, en el que señalen que no están obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	Artículos 29, fracción VII de la LAASSP y 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) . 3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.	Artículo 39 fracción VI, inciso d) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. Correo Electrónico del Licitante. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	SEIS	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Artículos 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	ONCE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.			
4	Declaración de Integridad.	Artículos 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. Que se presente en hoja membretada del licitante. 	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
5	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículos 35 y 39 del RLAASSP .	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 	SIETE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
6	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del RLAASSP .	<ol style="list-style-type: none"> La copia simple deberá ser legible. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Licitante o su Representante Legal. <p>Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga:</p> <p>https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</p>	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
7	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículos 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP , Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP .	<p>Se verificará que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra 	DIEZ	Optativo	SÍ (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			<p>constituido conforme a las leyes mexicanas, e</p> <p>2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)) que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.</p>			
8	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio.	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.	<p>El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo.</p> <p>2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 11, en caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME el Anexo 10 y en su caso, presentar los documentos de los requisitos 11, 12 y 13 del presente inciso A).</p> <p>3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí
9	Manifestación de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y	<p>a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica:</p> <p>https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</p>	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
		la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	O en su caso podrá presentar b) Escrito que debe contener: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente convocatoria. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 3. Que se presente en hoja membretada del licitante.			

Documentos optativos que el licitante podrá presentar como parte de su Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
10	Copia simple del Acta Constitutiva.	Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación.	1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con "EL SERVICIO" objeto de la presente convocatoria. 2. El documento presentado deberá ser legible. 3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Entidad que corresponda.
11	Cumplimiento de obligaciones fiscales – SAT.	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.	Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del licitante, el contrato de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
			<p>prestación de servicios que el licitante haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</p>
12	Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.	<p>Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP y el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, en el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.</p>	<p>Documento VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</p>
13	Cumplimiento de obligaciones fiscales – INFONAVIT.	<p>Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024 .</p>	<p>Documento emitido por el INFONAVIT, VIGENTE CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024 .</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
		Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.	<p>contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.</p>

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
1	Propuesta Técnica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como las que deriven de la(s) Juntas de Aclaración(es). Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
2	Escrito libre	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que está en posibilidad de proporcionar el Servicio de conformidad con lo establecido el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como lo que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es). Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si
3	Registro en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar los ramos objeto del presente Anexo Técnico como compañía de seguros expedida por la SHCP. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>2. Asimismo, se deberá presentar escrito libre con firma autógrafa digitalizada del Representante Legal y en hoja membretada del licitante, en el que manifieste que la autorización se encuentra vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>a) Contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p> <p>b) En hoja membretada del licitante.</p> <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <p>1. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la Institución, Dependencia u Organismo competente para autorizar operar el Ramo de Gastos Médicos, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen.</p> <p>2. Copia del registro y autorización respectiva, vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Nota: La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p> <p>a) Contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p> <p>b) En hoja membretada del licitante.</p>			
4	Currículum	<u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	<p>Currículum actualizado que contenga como mínimo lo siguientes rubros:</p> <p>1. Descripción de la actividad profesional relacionada con el objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>2. Relación de sus principales clientes con número telefónico, domicilio y nombre del contacto.</p> <p>3. Con Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p>	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
5	Índice de Cobertura de Base de Inversión	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito que deberá contener lo siguiente:</p> <p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que cuenta con la estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones frente a la contratante y puesto que el Índice de Cobertura de Base de Inversión representa las provisiones requeridas por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que las Instituciones deben realizar para hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados. Dichas reservas deben ser respaldadas con inversiones que cumplen con condiciones adecuadas de seguridad, rentabilidad y liquidez. 2. Contar con un Índice de Cobertura de Base de Inversión con un mínimo de 1.05 al mes de junio de 2024, comprobado con la información oficial que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en base a los periodos solicitados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). Lo anterior garantizará que el licitante atienda sus compromisos como lo requiere la contratante, la Base de Inversión representan las provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos asumidos con los asegurados; en este sentido la contratante por el tipo de póliza a contratar, volumen, exposición a riesgos catastróficos y severidad, requiere sin posibilidad de modificación lo solicitado en este requisito, que el licitante cubra su Base de Inversión, con capacidad financiera suficiente, y adicionales para hacer frente a cualquier reclamo de esta Dependencia Gubernamental, ante posibles eventos catastróficos. <p>Deberá anexar documentación/ información impresa como soporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. 4. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de licitantes extranjeros, deberá adjuntar escrito manifestando que la Institución que emite la documentación es la competente para atender este numeral, debiendo acreditar con la documentación que se equipare y emita para tal fin la Institución competente y referida en el párrafo anterior, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante. 2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. 3. En hoja membretada del licitante. 			
6	Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia	<u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	<p>Escrito que contenga lo siguiente:</p> <p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia que es el requerimiento de capital de solvencia de los recursos patrimoniales, adicional a la Base de Inversión, con los que el licitante debe contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivados de desviaciones no esperadas relacionadas con los riesgos técnicos, de reaseguro, financieros y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez. Dicho requerimiento considera el volumen de las operaciones, los distintos riesgos asumidos, la tendencia siniestral, las prácticas de reaseguro y de reafianzamiento y la composición de las inversiones de cada Institución. Se requiere que este índice sea mayor a uno para reflejar que los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia cubren el requerimiento y que la institución mantiene inversiones adicionales para respaldarlo y 	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>respaldarse ante cualquier eventualidad.</p> <p>2. Contar con un Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia con un mínimo de 1.05 al mes junio de 2024, en este sentido la contratante por el tipo de póliza a contratar, volumen, exposición a riesgos catastróficos y severidad, requiere sin posibilidad de modificación lo solicitado en este requisito establecido, comprobado con la información oficial que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en base a los periodos solicitados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), lo anterior, puesto que garantizara cubrir con fondos propios admisibles su requerimiento de capital de solvencia y adicionales para hacer frente a cualquier reclamo de esta Dependencia Gubernamental, ante posibles eventos catastróficos.</p> <p>Deberá anexar documentación/ información impresa como soporte.</p> <p>3. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p> <p>4. En hoja membretada del licitante.</p> <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <p>1. Para el caso de licitantes extranjeros, deberá adjuntar escrito manifestando que la Institución que emite la documentación es la competente para atender este numeral, debiendo acreditar con la documentación que se equipare y emita para tal fin la Institución competente y referida en el párrafo anterior, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p> <p>3. En hoja membretada del licitante.</p>			



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
7	Índice de capital mínimo pagado	<u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	<p>Escrito que contenga lo siguiente:</p> <p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Índice de cobertura de capital mínimo pagado ya que mediante la determinación de los capitales mínimos pagados se busca que las instituciones de seguros tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad. Contar con un índice de cobertura de capital mínimo pagado con un mínimo de 1.05 al mes de junio de 2024, este Capital Mínimo Pagado que es el requerimiento de recursos que exige la SHCP para operar como Institución, de acuerdo a los ramos autorizados por dicha Secretaría, comprobado con la información oficial que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en base a los periodos solicitados, en este sentido la contratante por el tipo de póliza a contratar, volumen, exposición a riesgos catastróficos y severidad, requiere sin posibilidad de modificación lo solicitado en este requisito establecido, por lo cual dicho índice solicitado, refleje que el total de recursos de capital de la institución, son los mínimos necesarios, y cubre con inversiones sus reservas técnicas y adicionales para hacer frente a cualquier reclamo de esta Dependencia Gubernamental, ante posibles eventos catastróficos. <p>Deberá anexar documentación/ información impresa como soporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de licitantes extranjeros, deberá adjuntar escrito manifestando que la Institución que emite la documentación es la competente para 	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>atender este numeral, debiendo acreditar con la documentación que se equipare y emita para tal fin la Institución competente y referida en el párrafo anterior, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 			
8	Índice de Cobertura Base de Inversión de corto plazo	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito que deberá contener lo siguiente:</p> <p>Para el caso de licitantes nacionales, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá acreditar que cuenta con la estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones frente a la contratante. Y puesto que el Índice de Cobertura Base de Inversión de corto plazo representa las provisiones requeridas por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que las Instituciones deben realizar para hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados. Dichas reservas deben ser respaldadas con inversiones que cumplen con condiciones adecuadas de seguridad, rentabilidad y liquidez. Contar con un Índice de Cobertura Base de Inversión de corto plazo con un mínimo de 1.05 al mes de junio de 2024, comprobado con la información oficial que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en base a los periodos solicitados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). Lo anterior garantizará que la aseguradora atienda sus compromisos como lo requiere la contratante, la Base de Inversión representan las provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos asumidos con los asegurados; en este sentido la contratante por el tipo de póliza a contratar, volumen, exposición a riesgos catastróficos y severidad, requiere sin posibilidad de modificación lo solicitado en este 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>requisito, que el licitante cubra su Base de Inversión, con capacidad financiera suficiente, y adicionales para hacer frente a cualquier reclamo de esta Dependencia Gubernamental, ante posibles eventos catastróficos.</p> <p>Deberá anexar documentación/ información impresa como soporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de licitantes extranjeros, deberá adjuntar escrito manifestando que la Institución que emite la documentación es la competente para atender este numeral, debiendo acreditar con la documentación que se equipare y emita para tal fin la Institución competente y referida en el párrafo anterior, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 			
9	Informe del Buro de Entidades Financieras.	<u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	<p>Para el caso de licitantes nacionales, deberá mediante escrito libre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar, derivado de que esta Dependencia Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios, sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Por lo cual, su representada deberá contar con una calificación final igual o mayor a 9.00 (siendo que la calificación máxima es diez) del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las 	Con base en lo solicitado en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			<p>aseguradoras, respecto del índice de desempeño de atención a usuarios, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo de Enero a Diciembre de 2023, esto comprobado con la información del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras.</p> <p>Lo anterior permitirá a la contratante contratar con aseguradoras que realmente garanticen la debida atención a los usuarios y en su caso contratar con Instituciones que cuenten con la calificación requerida por esta Dependencia Gubernamental. Permitiendo validar la eficiencia de las Instituciones en la atención de las quejas que los usuarios presentan ante la CONDUSEF. Siendo no modificable el requisito solicitado, ya que la contratante a través del IDATU por su análisis respecto de la Gestión electrónica, Gestión ordinaria y Conciliación, identifica en su caso qué tan bien o mal atienden las instituciones a sus usuarios, y comparar una institución frente a otra, por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad.</p> <p>Deberá anexar documentación/ información impresa como soporte.</p> <p>2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p> <p>3. En hoja membretada del licitante</p> <p>Para el caso de licitantes extranjeros, deberán presentar:</p> <p>1. Para el caso de licitantes extranjeros, deberá adjuntar escrito manifestando que la Institución que emite la documentación es la competente para atender este numeral, debiendo acreditar con la documentación que se equipare y emita para tal fin la Institución competente y referida en el párrafo anterior, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen. La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p>			



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica)						
			2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. 3. En hoja membretada del licitante			

"En el supuesto de que **"EL LICITANTE"** considere que un mismo documento exhibido para determinado requisito, le permite acreditar otro requisito, así deberá indicarlo, a efecto de que pueda ser evaluado, sin necesidad de exhibirlo nuevamente.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A EVALUAR POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA CONTRATANTE.						
1	Propuesta Económica.	Artículo 34 de la LAASSP , 47 y 50 del RLAASSP .	Que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA). Por la naturaleza del servicio considerar: <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de seguros, el I.V.A. se calcula aplicando la tasa del 0%. El Importe con letra y expresados en dólares americanos, a dos decimales. Las primas unitarias se mantendrán fijas durante el plazo para la prestación del servicio (de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025). Para efectos de evaluación se realizará la conversión de dólares americanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Acto de 	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO A EVALUAR POR EL ÁREA REQUERENTE Y ÁREA CONTRATANTE.						
			Presentación y Apertura de Proposiciones. <ul style="list-style-type: none"> Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal. En hoja membretada del licitante. <p>Nota: Para la presentación de su propuesta económica el licitante deberá utilizar el formato Excel adjunto en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) y remitirlo en formato Excel y .PDF.</p>			

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de **LAASSP** y 51 del **RLAASSP** la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el **TOTAL PARA EVALUAR MÁS BAJO** para la partida única, considerando el cumplimiento del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Persona Servidora Pública Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, o en quien se delegue dicha facultad, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación pública.

Las Propuestas Económicas, serán evaluadas por la Persona Servidora Pública **Titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la Persona Servidora Pública **Titular de la Dirección de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, como Área Requirente, o en quienes se deleguen dichas facultades.

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento serán calculados con base en el **TOTAL PARA EVALUAR**, de "EL SERVICIO" ofertado por cada licitante para la partida única.

"LA SECRETARÍA" en su caso, se reserva el cálculo de los precios no aceptables y convenientes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **LAASSP** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **RLAASSP**.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "**LA SECRETARÍA**" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del **RLAASSP**.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del licitante o su Representante Legal, conforme a lo establecido en el numeral **3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN** de la presente Convocatoria.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de "**EL SERVICIO**" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LAASSP**.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social o actividad económica indicada en el Acta Constitutiva, sus reformas, Constancia de Situación Fiscal y/o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde a "**EL SERVICIO**" que se requiere en la presente licitación pública.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- n) Cuando la descripción y presentación de **"EL SERVICIO"** ofertado no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- q) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el **"Bajo protesta de decir verdad"**.
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y/o la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Convocatoria.
- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar**.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La contratante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 58 del **RLAASSP**, la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

5.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de **"EL SERVICIO"** y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la licitación ante el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo de Relaciones Exteriores, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de licitación:

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico.
ANEXO DOS	Propuesta Económica.
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del Licitante.
ANEXO SIETE	Manifiesto de Nacionalidad.
ANEXO OCHO	Manifestación de no conflicto de interés.
ANEXO NUEVE	Declaración de integridad.
ANEXO DIEZ	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
ANEXO ONCE	Manifestación de los artículos 50 y 60 de LAASSP .

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Nota 1.

Esta nota descrita en la página 128 de la presente convocatoria es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidenta de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de **la presente licitación**, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 2.

Esta nota es descrita en la página 130 de la presente Convocatoria, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

13. SINIESTRALIDAD

De carácter informativo se proporciona a los licitantes archivo Excel que contiene la siniestralidad para la Partida Única, la cual muestra información a partir de febrero de 2019 y actualizada al mes de octubre de 2024, con los siguientes datos:

- GEM Número de Claim
- Número de Referencia de Claim
- Fecha de Incidente
- Número de Factura Tipo de Factura
- Nombre del Proveedor
- Estado del Proveedor
- Ciudad del Proveedor
- País del Proveedor
- Fecha de Servicio Inicial
- Fecha de Servicio Final
- Proveedor de Facturación
- "Descripción del Diagnóstico Primario"
- Fecha de procesamiento de la factura
- Fecha de liberación de pago al Proveedor
- Tipo de Network
- Cargos Facturados
- Monto Pagado
- Co-pago / Coaseguro
- Deducible
- Otras Responsabilidades del Paciente

Cabe aclarar que los rubros antes señalados contienen información histórica de "LA SECRETARÍA" conforme al contrato vigente.

Lo anterior, a efecto de que los licitantes cuenten con la información suficiente para formular su oferta económica.



Siniestralidad 2019
- Oct 2024.xlsx

MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

JEVG/EPGV



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", correspondiente a la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-2-2025**.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante "**LA SECRETARÍA**"), ha considerado en ejercicios anteriores la contratación del **Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**, con el propósito de poder brindar la atención médica necesaria y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.504 de las "*Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores*", firmadas en el mes de septiembre de 2022, que a la letra dicen:

"4.504 La persona Titular o Encargada de la RME solicitará la incorporación de la PPSPI a los seguros de gastos médicos y de vida, siempre y cuando se establezca en el contrato de prestación de servicios, en cuyo efecto remitirá al inicio de la contratación por vía electrónica a la DGSERH, el formato de consentimiento de inscripción a los seguros médico y de vida."

Actualmente, "**LA SECRETARÍA**" cuenta con el Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, a través de un contrato abierto, con un plazo para la prestación del servicio del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de lo anterior, resulta necesario realizar la contratación que inicie el 01 de enero de 2025, a fin de no interrumpir el otorgamiento de la prestación del Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá.

Por lo anterior y haciendo hincapié en la necesidad y obligación de "**LA SECRETARÍA**" de otorgar de manera ininterrumpida dicho servicio, se pretende prever su renovación a través del procedimiento de contratación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) por una vigencia de 12 meses, de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 del 31 de diciembre de 2025 y continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio.

La contratación del Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, se justifica en razón de que se trata de dar continuidad al servicio que la Cancillería otorga a las PPSPI contratadas en las Representaciones de México en Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, considerando una nueva contratación vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Aunado a lo anterior, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, ha remitido diversas Notas Diplomáticas a la Cancillería reiterando su expectativa de que todos los empleados de misiones extranjeras ya sean contratados locales o personal del servicio exterior, mantengan una cobertura de seguro médico básica durante la duración de su empleo o asignación en los Estados Unidos.

Es importante comentar que entre los beneficios que se obtienen al realizar esta contratación, se encuentra el evitar el incremento de primas del seguro, logrando precios fijos durante la vigencia del instrumento contractual, dando continuidad al servicio y no interrumpir su cobertura.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI) CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

El objeto de la contratación es garantizar la seguridad social en el extranjero para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, para ser atendidos en hospitales privados en caso de accidente, emergencias, lesión y enfermedades en general.

El servicio objeto de la presente contratación se adjudicará por partida única:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS ASEGURADAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS ASEGURADAS
Única	Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá	De las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025	12 meses	Personas	1,700	2,000

En términos del numeral 5.4.4. Anexo Técnico de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se enlistan las especificaciones y características técnicas de los servicios solicitados:

PRIMERA. DEFINICIONES.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Accidente Cubierto	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce lesiones corporales en la persona del Asegurado en los lugares de cobertura. No se considera accidente, cualquier lesión corporal provocada intencionalmente por el Asegurado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Administrador del instrumento contractual	Servidor público quien administrará y verificará el instrumento contractual. Será el responsable de su supervisión, aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.
Aseguradora	Entidad emisora de la póliza que en su condición de asegurador y mediante el cobro de la prima asume la cobertura de los riesgos objeto de este ANEXO TÉCNICO.
Asistencia mundial	Servicio de atención telefónica dispuesto por "LA ASEGURADORA" que se encargará de apoyar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio las 24 horas del día y durante la vigencia del instrumento contractual correspondiente, desde cualquier parte del mundo. Para este caso la cobertura es en Estados Unidos de América y Canadá Adicionalmente, "LA ASEGURADORA" deberá ofrecer el servicio por medio de vías tecnológicas (Portal en página de internet, APP y Video llamada).
Bajas de titulares	El motivo de baja de los titulares se dará por término de comisión, muerte o renuncia.
Colectividad de personas prestadoras de servicios profesionales independientes (PPSPI)	Es la constituida por todas las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes contratadas por las Representaciones en Estados Unidos de América y Canadá, sin considerar a sus dependientes económicos ascendientes o descendientes, cónyuge y/o concubino (a).
Causa del reclamo	Motivo que originó el reclamo por una enfermedad, accidente, lesión o atención de los riesgos cubiertos.
Certificado individual	Documento que será expedido por "LA ASEGURADORA" en el cual se indica el nombre del contratante, número de póliza, número de certificado, nombre del asegurado titular, sexo, fecha de nacimiento, edad, inicio y término de vigencia, fecha de antigüedad, fecha de alta, suma asegurada básica, deducible, coaseguro y fecha de emisión del certificado. La fecha de emisión del certificado es la fecha con la que "LA ASEGURADORA" emite el documento; la fecha de inicio de vigencia y la fecha de alta de colectividad inicial es la misma, únicamente se requerirá que la fecha de emisión quede señalada en el certificado.
Consulta Médica	Es aquella que se da entre un médico general y/o especialista y paciente, con el propósito de tratar un problema de salud (enfermedad-padecimiento).
Complemento de entrada	"LA ASEGURADORA" continuará pagando los gastos subsecuentes de reclamaciones que hayan iniciado en vigencias anteriores en otras compañías de seguros, conocidos como complementos de entrada; hasta el agotamiento de la suma asegurada vigente al momento de haberse iniciado la enfermedad y/o accidente respectivo, sin que aplique un período máximo de cobertura



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	<p>para estos pagos. El pago de complementos de entrada se encuentra sujeto al remanente de suma asegurada.</p> <p>Los complementos serán pagados de acuerdo a las condiciones vigentes al momento de iniciar el siniestro y a la información de siniestralidad proporcionada a "LA ASEGURADORA".</p> <p>El remanente indicado es el que quede de la suma asegurada con la que haya iniciado el siniestro, siempre y cuando sea de siniestros iniciados en otras pólizas del contratante.</p> <p>En el caso de complementos si aplicará el incremento del 50% de la suma asegurada de la póliza, con cobro de prima adicional hasta que se cumpla la vigencia de la póliza.</p>
Complemento de salida	Son los pagos erogados después de la fecha de término de la vigencia del instrumento contractual correspondiente. (No se contemplan para este ANEXO TÉCNICO).
Contrato de seguro	<p>Es el documento con el que "LA ASEGURADORA" se obliga, mediante el cobro de una prima a cubrir en caso de que se produzca el siniestro cuyo riesgo es objeto de cobertura, indemnizar, dentro de las condiciones pactadas, el daño producido al asegurado.</p> <p>Podrá llamarse también Instrumento contractual.</p>
Coaseguro	Porcentaje especificado en el certificado individual a cargo del asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible, de acuerdo con las condiciones establecidas.
Copago	Cantidad fija a cargo del asegurado que se debe pagar por conceptos como medicamentos recetados por un médico, prevención médica y visitas al consultorio médico, cuando éstos apliquen.
Deducible	<p>Cantidad indicada en el certificado individual y en las condiciones generales, a cargo del asegurado, que se debe pagar por año calendario por cada asegurado y por cada padecimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.</p> <p>El deducible aplicará por año calendario y en caso de una posible prórroga se aplicará a prorrata.</p>
DGSERH	Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.
CRH	Coordinación de Recursos Humanos.
DSP	Dirección de Servicios al Personal.
Ejecutivo de cuenta	Personal asignado por "LA ASEGURADORA" que se encargará de realizar todos los trámites administrativos inherentes a los servicios objeto del



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	instrumento contractual; así como la supervisión para la atención oportuna para todo tipo de reclamaciones.
Enfermedad Catastrófica	Se entiende que son aquellas en las que los pacientes necesitan tratamientos continuos, son casi siempre devastadoras e incurables, tienen un alto impacto económico, cuyos resultados pueden llegar a la deficiencia, discapacidad y a la limitación funcional de sus actividades.
Enfermedad Congénita	Se entiende que es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida. Será cubierta como cualquier otra enfermedad. Se cubren todos los padecimientos congénitos independientemente de la fecha en que el asegurado ingrese a la colectividad.
Emergencia Médica – Urgencia	Se considera emergencia médica, cuando una enfermedad o accidente cubierto por esta póliza, pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del Asegurado, por la cual ingresa por el área de urgencias de un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente. Será cubierto mediante pago directo por "LA ASEGURADORA" .
Exámenes físicos de rutina	Estos estudios son de tipo preventivos y su intención es otorgar al asegurado un diagnóstico de su salud y no requiere de prescripción médica para que sea cubierto por "LA ASEGURADORA" .
Exámenes diagnóstico de	Estudios para la obtención de información clínica en un paciente, pueden ser procedimientos diagnósticos instrumentales, exploraciones físicas, etc.
Fecha de antigüedad	Fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta o de otro grupo, con cualquier aseguradora, siempre y cuando no se hayan tenido periodos al descubierto.
Fecha de ingreso a la colectividad asegurada	Es la fecha en que el asegurado ingresó a esta colectividad, independientemente de la vigencia del servicio o de qué aseguradora proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos. Esta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia. Asimismo, "LA ASEGURADORA" deberá tenerla registrada en su sistema. La fecha de ingreso a la colectividad asegurada es la fecha de inicio de vigencia del instrumento contractual. Se aclara que la fecha de alta y la fecha de inicio de vigencia para la colectividad INICIAL es la misma, sin embargo, para los movimientos quincenales de nuevas altas, la fecha de alta será diferente a la de inicio de la vigencia.
Honorarios médicos	Es la remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	participa de manera activa y directa en su recuperación. Para el pago directo los honorarios médicos operarán los convenios establecidos con sus proveedores en el entendido de que se cubrirán al 100%.
Instrumento contractual	Acuerdo de voluntades que establece derechos y obligaciones, y que puede incluir condiciones de pago, entrega y sanciones por incumplimiento.
Lugar de trabajo	Son las instalaciones donde se encuentran adscritas las Personas Prestadores de Servicios Profesionales Independientes contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, registradas en la colectividad.
Nivel de tabla IQ	Es el monto máximo de la suma asegurada, especificado en la cobertura y en cada certificado individual, el cual es para cubrir los honorarios médicos y hospitalarios. El importe a pagar dependerá del procedimiento quirúrgico y en su caso, del lugar (zona geográfica) donde se realice. Sin embargo, los niveles de la tabla IQ para esta póliza, son referenciales ya que los honorarios médicos y hospitalarios serán cubiertos al 100% independientemente de la zona geográfica en donde se realicen.
País de adscripción	Se refiere al país donde se encuentra la Representación de México en el Exterior, que tiene asignados PSPPI, es decir, Estados Unidos de América y Canadá.
Padecimiento preexistente	Aquel por el que previamente a la fecha de celebración del instrumento contractual correspondiente, el asegurado haya realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate.
Pago directo	Sistema de pago mediante el cual, "LA ASEGURADORA" liquidará directamente al prestador de servicios (hospitales, honorarios médicos, farmacias, laboratorios, entre otros) los gastos realizados por el asegurado titular que tenga derecho a este servicio, como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubierto por el instrumento contractual respectivo.
Pandemia	Es la enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región
Personal técnico de "LA ASEGURADORA"	Son los encargados de operar las actividades relacionadas con el otorgamiento del servicio y administración del instrumento contractual correspondiente de acuerdo con las características solicitadas en el presente ANEXO TÉCNICO.
Póliza de seguro	Documento en el que se formaliza un instrumento contractual de seguros. Contiene los derechos y obligaciones de las partes. "LA ASEGURADORA" se obliga a expedir la póliza en los términos y condiciones del ANEXO TÉCNICO y las modificaciones que emanen de la(s) junta(s) de aclaraciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	<p>Las condiciones generales que adicione "LA ASEGURADORA" estarán sujetas a lo estipulado en la cláusula de prelación.</p> <p>Las condiciones generales que presente "LA ASEGURADORA" se aplicarán en lo no previsto en el instrumento contractual que celebre "LA SECRETARÍA" con "LA ASEGURADORA", siempre que estas no contravengan lo establecido en la cláusula de prelación.</p> <p>La entrega de la póliza por parte de "LA ASEGURADORA" al Administrador del instrumento contractual "LA SECRETARÍA" es obligatoria.</p>
Prima	Costo por la vigencia del instrumento contractual correspondiente que establecerá "LA ASEGURADORA" por cubrir el servicio descrito.
Red médica	Es el conjunto de farmacias, hospitales, médicos y prestadores de servicios médicos auxiliares, en cualquier ciudad donde se ubique la Representación de México en Estados Unidos de América y Canadá, para la atención médica o quirúrgica de enfermedades o lesiones en relación con la atención de reclamos amparados en el instrumento contractual de seguro que contrate directamente la compañía de seguros que ha asumido el riesgo.
Red de farmacias	<p>Es el conjunto de farmacias con las que cuenta "LA ASEGURADORA" en los Estados Unidos de América, que deberá proveer directamente a los asegurados de cualquier medicamento prescrito por un médico autorizado, y que se encuentre amparada bajo las coberturas del presente ANEXO TÉCNICO.</p> <p>Para el resto del mundo, el reintegro de gastos por concepto de medicamentos es mediante reembolso.</p> <p>En farmacias serán considerados tanto los medicamentos como el material de curación entre otros, relacionados con el padecimiento en tratamiento.</p>
Red de hospitales	Es el conjunto de hospitales en Estados Unidos de América y Canadá, donde se tenga convenio con "LA ASEGURADORA" que proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Red de médicos	Son los médicos especializados que tengan convenio con "LA ASEGURADORA" en Estados Unidos de América y Canadá donde se proporcionará el servicio a la colectividad asegurada.
Red de Prestadores de Servicios Médicos Auxiliares	Es el conjunto de prestadores de servicios complementarios a la atención médica (laboratorios, ambulancias, estudios de gabinete, oxígeno, medicina física y rehabilitación, aparatos ortopédicos, entre otros) con los que deberá contar "LA ASEGURADORA" .
Reembolso	Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubierto por el instrumento contractual y/o póliza, liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicio por los gastos incurridos por el asegurado titular o con quien "LA ASEGURADORA" no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	<p>ésta reintegrará los que procedan en los términos del instrumento contractual correspondiente al propio asegurado, descontando, en su caso, el deducible y coaseguro correspondientes.</p> <p>La moneda utilizada para los reclamos existentes será en la que se haya erogado el gasto.</p>
Representaciones de México en el Exterior	Embajadas, Misiones Permanentes, Consulados y Oficinas consulares, así como las que establece el Art. 1 Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
Riesgo de trabajo	Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. Se considerarán riesgo/accidentes de trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste; así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en el que se desempeñe su trabajo o viceversa.
Seguro de gastos médicos	Servicio a través del cual las PPSPI en Estados Unidos de América y Canadá, podrán atender los problemas de salud, principalmente aquellos que requieren atención médica-quirúrgica en un hospital, por un accidente y/o enfermedad, sin que afecte considerablemente su economía.
Servicio administrado auto	<p>Bajo este sistema, se solicitarán las altas y bajas de asegurados durante la vigencia de la póliza. Asimismo, la compañía se comprometerá a reconocer a los nuevos asegurados desde la fecha en que reúnan los requisitos de elegibilidad, hasta la suma asegurada correspondiente.</p> <p>El ajuste de primas por los movimientos registrados en el período, serán considerados en el ajuste al final del período acordado.</p>
Siniestro	Ocurrencia de un suceso amparado en la póliza de seguros, en el cual comienzan las obligaciones de "LA ASEGURADORA".
Suma asegurada	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene "LA ASEGURADORA" por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto.
Titular de la representación de México en el Exterior	Es el Miembro del Servicio Exterior Mexicano, responsable en cada una de las Representaciones de México en el Exterior.
Tarjeta de identificación	Tarjeta de cada titular asegurado expedida por "LA ASEGURADORA" en la fecha de alta al seguro, que incluya por lo menos los siguientes datos: nombre del asegurado, inicio, número de certificado, fecha de ingreso a la colectividad asegurada, deducible, coaseguro. Al reverso de la tarjeta se deberán incluir los teléfonos de atención del servicio. "LA SECRETARÍA" en caso de requerirlo podrá solicitar dichas tarjetas en idioma inglés.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Terapia	Tratamiento de una enfermedad con distintos medios y métodos. Implica el manejo y cuidado del paciente para combatir un trastorno físico o mental.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN.

"LA ASEGURADORA" otorgará el servicio a los asegurados a través de hospitales privados o en donde se requiera por parte del asegurado la atención médica en territorio extranjero; así como también a través de médicos y enfermeros titulados y legalmente autorizados que otorguen el servicio en sus consultorios, hospitales y sanatorios privado y por medio de vías remotas de así requerirse.

Las condiciones de aseguramiento que deberá otorgar "LA ASEGURADORA" para este servicio se describen en la cláusula: **QUINTA: COBERTURA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las definiciones, cláusulas y condiciones especiales y/o generales y exclusiones que integrarán el servicio objeto del instrumento contractual correspondiente, serán aplicables para la interpretación del contenido del presente **ANEXO TÉCNICO** y formarán parte de la póliza del Seguro de Gastos Médicos correspondiente.

Al momento de que el asegurado realice un reclamo y su documentación se encuentre completa y correcta (formato de reclamo emitido por "LA ASEGURADORA", facturas, diagnóstico, orden médica en caso de estudios de gabinete) será dictaminada por "LA ASEGURADORA" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que haya sido recibida la reclamación del Asegurado y una vez que se determine procedente por parte de "LA ASEGURADORA", ésta deberá cubrir la indemnización en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se haya determinado favorable el dictamen, en el lugar que designe el afectado y en la moneda en que se efectuaron los gastos al tipo de cambio venta vigente al momento de efectuar el gasto. Para el pago de reembolsos en Estados Unidos "LA ASEGURADORA" podrá pagar desde una cuenta en ese país o asumir el costo de recepción de transferencia.

La notificación no procedente por reembolso será a través del sitio web de "LA ASEGURADORA" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido recibida la reclamación del Asegurado.

Para conocer el grado de satisfacción de los asegurados en el servicio prestado, "LA ASEGURADORA" pondrá a disposición de cada uno de los asegurados, a través de internet, el cuestionario del servicio de calidad que previamente acordará con el Administrador del instrumento contractual en los **primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de julio de 2025**, para que el propio asegurado pueda llenarlo y entregarlo de forma electrónica al Administrador del instrumento contractual de la DGSERH y de esta manera corregir en forma inmediata la atención con "LA ASEGURADORA".

"LA ASEGURADORA", mensualmente remitirá en forma electrónica al Administrador del instrumento contractual la siniestralidad en el **FORMATO 1 "Formato de Siniestralidad"**, mismo que será conciliado cada trimestre, y de manera trimestral se realizará la conciliación de asegurados de conformidad con el **FORMATO 2 "Formato Conciliaciones"** establecido para tal efecto por la DGSERH.

El ejecutivo de cuenta deberá estar localizable las 24 horas del día durante todos los días de la vigencia del instrumento contractual correspondiente, "LA ASEGURADORA" proporcionará al Administrador del



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

instrumento contractual los datos de contacto de dichas personas a la fecha de la entrega de la carta cobertura.

TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

"**LA ASEGURADORA**" deberá emitir una póliza que contenga los términos y condiciones solicitados en el presente **ANEXO TÉCNICO**, mismos que serán plasmados en el instrumento contractual correspondiente, de acuerdo con las leyes vigentes.

El proceso de administración del servicio será autoadministrado por lo que, para llevar a cabo el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará la conciliación y el ajuste trimestralmente, entre el Administrador del instrumento contractual y "**LA ASEGURADORA**" y el pago será dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conciliación y al ajuste correspondiente y que una vez firmado el instrumento contractual estará establecido en el anexo que corresponda. Asimismo, la validación de los ajustes trimestrales se deberá realizar a más tardar 30 (treinta) días naturales después de finalizado el trimestre a revisar.

El Administrador del instrumento contractual enviará de manera electrónica quincenalmente a "**LA ASEGURADORA**" los movimientos (altas, bajas, correcciones y cambios de adscripción) en el **FORMATO 3 "Movimientos de Altas, Bajas y Correcciones"** emitido por la DGSERH y "**LA ASEGURADORA**" reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual, razón por la cual, los asegurados no tendrán ningún requisito de aceptación para que se les proporcione el servicio a partir de la fecha en que tuvieron derecho.

En los formatos enviados quincenalmente se establece la fecha en la que el Administrador del instrumento contractual está reportando el movimiento correspondiente de los asegurados y "**LA ASEGURADORA**" está obligada a respetar esta indicación.

En caso de los asegurados que causen baja y sean reportados por el Administrador del instrumento contractual estarán cubiertos hasta las 23:59:59 horas de la fecha de baja indicada por el Administrador del instrumento contractual.

"**LA ASEGURADORA**" se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en el país que ejerza la profesión o cargo para el pago de reembolso correspondiente, en caso de existir discrepancia con "**LA ASEGURADORA**", ésta solicitará otra opinión de médico autorizado (sin costo adicional para "**LA SECRETARÍA**" y/o para el beneficiario del seguro), en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y su dictamen será inapelable.

En caso de no ser procedente un reembolso, "**LA ASEGURADORA**" notificará por escrito al asegurado el resultado negativo del dictamen del siniestro y la explicación correspondiente durante los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación del asegurado.

"**LA ASEGURADORA**" desde el inicio de la vigencia del servicio, deberá contar con un área electrónica específica (internet) y telefónica, para que el asegurado pueda tener información sobre su siniestro, en qué proceso se encuentra su reembolso, información personalizada sobre sus beneficios incluyendo: explicación electrónica de avisos de beneficios, lista de reclamos finalizados, información general de la póliza y la información necesaria para el servicio durante la vigencia del instrumento contractual.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

"LA ASEGURADORA" deberá establecer los convenios de pago directo con hospitales, clínicas, farmacias y médicos de Estados Unidos de América y Canadá para que se homologue el proceso a nivel mundial, para lo cual, deberá establecer convenios con hospitales, clínicas, farmacias y médicos de las ciudades o países.

Para el caso de los países o ciudades donde se presente una emergencia y/o se requiera un servicio médico y **"LA ASEGURADORA"** no logre establecer un convenio con los hospitales, clínicas, farmacias y médicos, podrá proporcionar tres opciones de centros de atención más cercanos para que el asegurado elija el lugar para atenderse. En caso de que el asegurado no acepte las opciones propuestas por **"LA ASEGURADORA"**, el Administrador del instrumento contractual informará a **"LA ASEGURADORA"** cuando se presente el evento para que garanticen el pago directo, a fin de que el asegurado no se vea afectado por la emergencia y/o el servicio médico requerido.

Las obligaciones previstas en los párrafos anteriores se aplicarán sin violar las disposiciones legales extranjeras que le sean aplicables a **"LA ASEGURADORA"** en su país de origen.

En caso de que existan restricciones legales para la prestación del servicio por parte de **"LA ASEGURADORA"** en algún país, ésta también podrá cumplir con el servicio de manera alternativa proporcionando 3 (tres) opciones de centros de atención más cercanos, para que el asegurado elija el lugar más conveniente para atenderse, al igual que en el caso de países considerados de vida difícil, sin embargo, será decisión del asegurado la aceptación de las opciones.

CUARTA: GRUPO ASEGURABLE.

El Seguro de Gastos Médicos cubrirá únicamente a las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI) contratadas en Estados Unidos de América y Canadá, entendiéndose por PSPPI a una persona sin restricción de género, edad, y condición física. Todo el personal asegurable lleva a cabo funciones administrativas. La nacionalidad del personal que será objeto del aseguramiento es indistinta, señalando que la prestación del servicio se lleva a cabo en las representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá.

El grupo asegurado estará formado por la totalidad de las PSPPI contratadas en las representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá, los cuales se relacionarán en la colectividad inicial que será proporcionada a **"LA ASEGURADORA"** por el Administrador del instrumento contractual, de acuerdo a los tiempos indicados en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

"LA ASEGURADORA" reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual a través del formato de movimientos acordado previamente. Los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones serán reportados de manera quincenal a la aseguradora por parte del Administrador del instrumento contractual, por lo que las fechas que se reporten para dichos movimientos son las que deberá aceptar **"LA ASEGURADORA"**.

La colectividad asegurada es de 1,822 asegurados, con corte al 31 de julio de 2024.

Edades	Total
0-19 años	0
20-24 años	70
25-29 años	331
30-34 años	296



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Edades	Total
35-39 años	264
40-44 años	253
45-49 años	208
50-54 años	166
55-59 años	105
60-64 años	66
65-69 años	38
70-74 años	22
75-79 años	3
80 años y más	0
Total	1,822

La colectividad asegurable y las edades presentadas, puede variar de acuerdo con los movimientos de altas y bajas que se generen durante el periodo de la vigencia del instrumento contractual.

QUINTA: COBERTURA.

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
1	Suma asegurada por persona por la vigencia del instrumento contractual correspondiente	<p>Suma asegurada de \$1'000,000.00 USD aplica por cada asegurado y por el total de los padecimientos o accidentes cubiertos por año calendario y durante la vigencia del instrumento contractual correspondiente.</p> <p>En caso que durante la vigencia de la póliza exista algún asegurado que agote la suma asegurada de manera excepcional "LA ASEGURADORA" se obliga a otorgar de manera adicional y automática un incremento del 50% de la suma asegurada de la póliza, con cobro de prima adicional (50% del costo de la prima, el cual se obtendrá atendiendo las conciliaciones de los ajustes trimestrales de los movimientos generados en ese periodo) hasta que se cumpla la vigencia de la póliza y previa autorización del Administrador del instrumento contractual.</p> <p>El incremento del 50% de suma asegurada aplica por cada asegurado y por el total de los padecimientos o accidentes cubiertos por la vigencia del instrumento contractual correspondiente.</p> <p>La cantidad máxima cubierta por asegurado es de \$1'500,000.00 USD (incluyendo la reinstalación, por cada persona y por el total de los padecimientos o accidentes cubiertos).</p>
2	Gastos complementarios por siniestros iniciados en vigencias anteriores (previa presentación de documentos)	Cubiertos hasta el remanente de suma asegurada que corresponda para cada asegurado. Hasta agotar los \$1'000,000.00 USD por el total de los padecimientos, siempre y cuando sean de siniestros iniciados en otras pólizas.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
	comprobatorios por parte del asegurado afectado).	La documentación a presentar es: el informe médico actualizado y los gastos médicos erogados (ambos presentados por el asegurado).
3	<p>Deducible (Titular PPSPI) en Estados Unidos de América y Canadá.</p> <p>El deducible es anual, por año calendario, por lo que se aplicará una sola vez en ese periodo, en los casos que correspondan. Dentro y fuera del país de adscripción.</p>	<p>Dentro y fuera de la red médica para PPSPI: \$400.00 USD INDIVIDUAL para cualquier padecimiento o servicio médico, excepto en los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospitalización (mínimo 24 horas): \$750.00 USD. • Cirugías ambulatorias: \$750.00 USD. • Diálisis: \$750.00 USD. • Quimioterapia: \$1,500.00 USD. <p>Cada deducible se cobrará por separado, excepto cuando estén relacionados con el mismo padecimiento y en el mismo evento, en cuyo caso se cobrará el deducible más alto.</p> <p>El deducible se aplicará de conformidad con lo establecido en las condiciones de aseguramiento, el cual es por persona; el deducible es anual, por lo que aplicará una sola vez en dichos periodos en los casos que correspondan.</p>
4	<p>Coaseguro.</p> <p>Al utilizar la Red Médica si aplica coaseguro. Será por un año calendario y acumulativo hasta el máximo fijado en el numeral 5.</p>	<p>15% del monto PAGADO sobre el total de los gastos cubiertos procedentes una vez descontado el deducible. El coaseguro se aplicará de conformidad con lo establecido en las condiciones de aseguramiento, el cual es por persona; el deducible es anual, por año calendario, por lo que aplicará una sola vez en ese periodo en los casos que correspondan.</p>
5	Límite del coaseguro.	\$ 600.00 USD individual por el año calendario.
6	<p>Visitas al consultorio médico por CUALQUIER enfermedad no quirúrgica (Incluye todos los exámenes físicos, y todas las pruebas que le indique el médico).</p>	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>En E.U.A. la PPSPI asegurada cubrirá un copago de \$20.00 USD por visita.</p> <p>Los exámenes de diagnóstico o laboratorio están cubiertos por este beneficio. Para Estados Unidos de América aplica un copago de \$20.00 USD, para la consulta de los exámenes de diagnóstico o la interpretación de los resultados de laboratorio. Fuera de la Red Médica se aplicará el deducible y coaseguro correspondiente.</p> <p>Todos los exámenes físicos que se cubrirán serán aquellos prescritos por el médico tratante.</p>
7	<p>Visitas quirúrgicas y honorarios médicos por servicios hospitalarios.</p>	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
	(Incluye todos los exámenes físicos, y todas las pruebas que le indique el médico)	<p>Los exámenes de diagnóstico o laboratorio se encuentran cubiertos por este beneficio. Para Estados Unidos de América aplica un copago de \$20.00 USD, para la consulta de los exámenes de diagnóstico o la interpretación de los resultados de laboratorio. Fuera de la Red Médica se aplicará el deducible y coaseguro correspondiente.</p> <p>Todos los exámenes físicos que se cubrirán serán aquellos prescritos por el médico tratante.</p>
8	Atención médica para pacientes internados en el hospital. (Incluye todos los exámenes físicos, y todas las pruebas que le indique el médico)	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>Los exámenes de diagnóstico o laboratorio se encuentran cubiertos por este beneficio. Para Estados Unidos de América aplica un copago de \$20.00 USD, para la consulta de los exámenes de diagnóstico o la interpretación de los resultados de laboratorio. Fuera de la Red Médica se aplicará el deducible y coaseguro correspondiente.</p> <p>Todos los exámenes físicos que se cubrirán serán aquellos prescritos por el médico tratante.</p>
9	Atención médica en sala de emergencia sin hospitalización incluyendo cirugías ambulatorias. (Incluye todos los exámenes físicos, y todas las pruebas que le indique el médico)	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>Los exámenes de diagnóstico o laboratorio se encuentran cubiertos por este beneficio. Para Estados Unidos de América aplica un copago de \$50.00 USD por asegurado para uso de sala de emergencia y un copago de \$30.00 USD por atención urgente, para la consulta de los exámenes de diagnóstico o la interpretación de los resultados de laboratorio. Fuera de la Red Médica se aplicará el deducible y coaseguro correspondiente.</p> <p>Todos los exámenes físicos que se cubrirán serán aquellos prescritos por el médico tratante.</p>
10	Maternidad (embarazos múltiples, prenatales, complicaciones del embarazo, parto, cuneros, gastos de pediatra, padecimientos congénitos, etc.)	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>Cuando no se utilice la red médica de la aseguradora, para la atención de maternidad y sea con proveedores médicos fuera de la red cuyo costo sea mayor a \$10,000 USD en el caso de EEUU y de \$5,000 USD en Canadá para cesárea o parto normal, se aplicará el deducible y el coaseguro correspondiente del 15%, sin el límite establecido.</p>
11	Cuidados de salud en domicilio (máximo 60 visitas por año). Presentando el documento donde el médico tratante indique la causa por la que se está	<p>Cubiertos al 80% después aplicar el deducible y el coaseguro.</p> <p>El Asegurado deberá cubrir el diferencial. El 20% diferencial después del deducible estará a cargo del asegurado en todos los casos. Las visitas son por persona y por padecimiento en un año.</p> <p>Procederán cuando el médico así lo prescriba de conformidad a lo establecido en el apartado Segunda. Descripción, segundo párrafo.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
	solicitando este tipo de atención.	<p>Los cuidados de salud serán proporcionados por personas legalmente autorizadas y de conformidad a las indicaciones del médico tratante.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
12	<p>Centros de rehabilitación física (máximo 60 sesiones por año).</p> <p>La rehabilitación física se refiere a terapias, no a consultas médicas.</p> <p>Deberá existir indicación médica para la autorización de la cobertura.</p>	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>Las sesiones son por persona y por padecimiento y podrán ser en países diferentes.</p> <p>Las sesiones deberán ser de acuerdo con la prescripción del médico y tipo de padecimiento.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
13	<p>Alcoholismo o abuso de sustancias tóxicas o drogas.</p> <p>Límite máximo de \$50,000.00 USD para pacientes internados en centros de rehabilitación especializados con límite de 30 días por año para pacientes ambulatorios por año límite de \$5,000.00 USD.</p> <p>Se aplica como cúmulo de las enfermedades mencionadas.</p>	<p>"LA ASEGURADORA" cubrirá el 80% después de aplicar el deducible y coaseguro.</p> <p>El 20 % restante será cubierto por el Asegurado.</p> <p>Es indispensable que se cuente con certificación médica de confinamiento para la admisión hospitalaria de un médico autorizado.</p> <p>Las sesiones son por persona y por padecimiento en un año y podrán ser en países diferentes.</p> <p>Sólo podrá otorgarse esta cobertura a aquellos asegurados que hayan sido valorados por un médico certificado y que requieran este tratamiento médico, además deberán ir autorizados por el contratante.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
14	<p>Salud mental.</p> <p>Límite Máximo de \$100,000.00 USD o 60 sesiones de terapia por el año Las terapias no deben considerarse como consultas médicas.</p> <p>También aplica para días de internamiento, sin exceder el límite máximo.</p>	<p>Cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente.</p> <p>Se cubre todo lo relacionado con la enfermedad o patología mental incluyendo: depresión, ansiedad, trastorno bipolar, trastornos afectivos, trastornos de la personalidad y trastornos alimentarios. Los trastornos mencionados son enunciativos más no limitativos.</p> <p>Las sesiones deberán ser en el país de adscripción.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
15	<p>Medicamentos bajo receta médica adquiridos en farmacias dentro y fuera de la Red Médica de "LA ASEGURADORA" por alguna lesión o enfermedad cubierta, también se cubrirán los complementos alimenticios de tipo nutricional y vitaminas que sean estrictamente necesarios y por indicación médica.</p>	<p>Para Estados Unidos de América el asegurado deberá hacer un copago de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$15.00 USD por cada medicamento de genérico (nivel 1). • \$20.00 USD por cada medicamento al tratarse de medicinas de marca o patente (nivel 2). • \$25.00 USD por cada medicamento de especialidad (nivel 3). <p>No se cubren los medicamentos profilácticos. Todos los medicamentos solicitados, invariablemente deberán estar amparados por receta y prescripción médica.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
16	<p>Exámenes físicos de rutina, chequeo y preventivos</p> <p>Límite máximo por año calendario hasta \$250.00 USD, por cada persona, por la vigencia de la póliza.</p>	<p>Cubiertos al 100% no aplica deducible y coaseguro dentro y fuera de la red.</p> <p>Este beneficio es para cualquier asegurado (Titular).</p>
17	<p>Exámenes ginecológicos.</p> <p>Dos estudios por año incluyendo mamografía,</p>	<p>En los Estados Unidos de América cubiertos al 100% después de aplicar el deducible y el coaseguro correspondiente, así como un copago de \$20.00 USD.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
	Papanicolaou y cualquier análisis de laboratorio.	<p>Análisis de laboratorio: Serán todos aquellos prescritos por el médico tratante y podrán ser en diferentes países.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
18	Vacunas obligatorias en Estados Unidos y Canadá.	<p>En los Estados Unidos de América las vacunas dentro y fuera de la red médica estarán cubiertas al 100% después del deducible y coaseguro correspondiente. La consulta médica previa a la aplicación de la vacuna tendrá un copago de \$20.00 USD.</p> <p>El criterio que determinará si son obligatorias o no las vacunas será de acuerdo a los requisitos de sanidad de cada país.</p> <p>Las vacunas deberán ser en el lugar de adscripción del titular.</p> <p>El deducible se aplicará de conformidad con lo establecido en las condiciones generales.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que se aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
19	<p>Aparatos ortopédicos y prótesis, indicadas por el médico (incluye aparato para apnea del sueño y silla de ruedas manual). Se incluye la reposición de aparatos y prótesis y aplica para compra.</p> <p>No aplica para la compra de caminadoras o cualquier otro tipo de aparatos para rehabilitación.</p>	<p>Para aparatos ortopédicos "LA ASEGURADORA" cubrirá el 80% después del deducible y coaseguro. El Asegurado deberá cubrir el diferencial.</p> <p>Para prótesis "LA ASEGURADORA" pagará el 100% después del deducible y coaseguro.</p> <p>El deducible es por persona. El deducible es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>El coaseguro es por persona. El coaseguro es anual por lo que aplicará una sola vez y en los casos que correspondan.</p> <p>En los casos en que se refiera que el asegurado pagará un porcentaje después de cubrir el deducible, este será pagado con independencia.</p>
20	Cobertura del uso de ambulancia aérea o terrestre especializada para emergencia médica	<p>Amparada con coaseguro del 5% del costo total de este servicio.</p> <p>GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRES, AÉREOS O DE AMBULANCIAS APLICARÁN SÓLO EN CASOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
		<p>ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.</p> <p>El tipo de ambulancia que se cubrirá será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.</p> <p>El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:</p> <p>Traslado de aeropuerto a aeropuerto y/o helipuerto del hospital, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o lesión cubierta por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta, o por estar considerado en los países de vida difícil.</p> <p>Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea serán cubiertos por "LA ASEGURADORA" por pago directo o en su caso, por reembolso a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emergencia.</p>
21	Tipo de habitación en el hospital	<p>Incluye los cargos en habitación privada estándar; los excedentes deberán ser pagados por el asegurado.</p> <p>Tipo de habitación privada estándar, incluye cama para el acompañante.</p>
22	Enfermedad congénita	<p>Cubiertas al 100%, solo aplica deducible en medicamentos fuera de Estados Unidos de América. En Estados Unidos de América la compra de medicamentos se tendrá que ajustar a lo establecido en las condiciones de aseguramiento.</p> <p>Se cubren todos los padecimientos congénitos independientemente de la fecha en que el asegurado ingrese a la colectividad. Aplica para todos los asegurados sin restricciones.</p> <p>Los gastos de cuidados personales, acompañamiento o servicios de enfermería particular, no son considerados parte del padecimiento.</p>
23	Cláusula de privilegio de conversión.	<p>Cualquier Asegurado que haya sido dado de baja de la colectividad de acuerdo a lo establecido por el Administrador del instrumento contractual tendrá derecho de solicitar a "LA ASEGURADORA" por escrito la contratación de una póliza de Gastos Médicos Mayores Individual dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la presente póliza, con las tarifas vigentes de "LA ASEGURADORA" para los planes de Gastos Médicos Mayores individual (y no a las tarifas de las pólizas colectivas de la Secretaría) al momento que ocurra la cláusula de conversión, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad.</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NO.	COBERTURAS	CONDICIONES
		<p>En caso de que exista restricción o prohibición legal de esta cobertura en algún país determinado respecto de "LA ASEGURADORA", ésta podrá brindar el privilegio de conversión de manera indirecta, a través de otra aseguradora, siempre y cuando garantice las mismas condiciones que rigen esta cláusula.</p> <p>En el caso de que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con el instrumento contractual individual suscrito, siempre y cuando le sea expedida una póliza de Gastos Médicos Mayores y no existan periodos al descubierto.</p> <p>La continuidad de pagos corresponderá en función del plan individual que contrate el asegurado hasta por el remanente de la suma asegurada y las condiciones de cuando inició el siniestro.</p> <p>Esta cobertura será válida siempre que los participantes se encuentren dentro de las edades de aceptación establecidos por "LA ASEGURADORA" para un seguro de Gastos Médicos Mayores Individual.</p> <p>Este beneficio aplica para todos los asegurados que causen baja.</p>
24	<p>Requerimientos de información para el dictamen de la procedencia de una enfermedad y/o accidente, en caso de que la atención se proporcione fuera de la Red de Prestadores de Servicio con la que cuenta "LA ASEGURADORA".</p>	<p>Para que proceda el reembolso de los gastos efectuados y en su caso el pago directo, cuando la atención sea proporcionada por prestadores de servicios fuera de la Red de Médica de "LA ASEGURADORA", el asegurado deberá proporcionar la información requerida (los comprobantes de gastos erogados, el informe médico o historia clínica y el aviso o reporte de enfermedad o accidente) por "LA ASEGURADORA" para gestionar y concluir el reembolso correspondiente.</p> <p>"LA ASEGURADORA" por su parte podrá obtener por su conducto la citada información, sin embargo, no será su responsabilidad final obtenerla.</p>

Cuando no se establezca un porcentaje específico en alguna cobertura, la cobertura será al cien por ciento (100%) después de aplicar los deducibles, copagos o coaseguros que en su caso apliquen a la cobertura respectiva.

"LA ASEGURADORA" se compromete a respetar todas las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; así como las modificaciones que surjan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones del procedimiento de contratación que resulte.

La Red Médica de **"LA ASEGURADORA"**, deberá considerar los honorarios médicos, gastos hospitalarios, gastos de laboratorios y de farmacias de acuerdo a las condiciones de aseguramiento.

Para los países considerados de vida difícil, en caso de no haber hospitales disponibles, **"LA ASEGURADORA"** proporcionará 3 opciones de centros de atención más cercanos, para que el asegurado



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

elija el lugar más conveniente para atenderse y según sea el caso, ocupar el transporte aéreo descrito en el numeral 20 de las condiciones de aseguramiento, para él y un acompañante, en caso de emergencia.

SEXTA: RANGOS DE EDAD Y ASEGURADOS.

EDADES	ASEGURADOS MÍNIMO	ASEGURADOS MÁXIMO
0-19 años	0	5
20-24 años	60	95
25-29 años	315	382
30-34 años	285	330
35-39 años	250	285
40-44 años	245	275
45-49 años	195	130
50-54 años	150	190
55-59 años	96	140
60-64 años	55	75
65-69 años	30	55
70-74 años	18	30
75-79 años	1	6
80 años y más	0	2
Total	1,700	2,000

SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ

No.	PAÍS	CIUDAD
1	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	WASHINGTON OEA, EMBAJADA, INSTITUTO CULTURAL Y SECCIÓN CONSULAR
2		ALBUQUERQUE

No.	PAÍS	CIUDAD
3	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ATLANTA
4		AUSTIN
5		BOISE
6		BOSTON
7		BROWNSVILLE
8		CALEXICO
9		CHICAGO
10		DALLAS
11		DEL RIO
12		DENVER
13		DETROIT
14		DOUGLAS
15		EAGLE PASS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	PAÍS	CIUDAD
16		EL PASO
17		FILADELFIA
18		FRESNO
19		HOUSTON
20		INDIANÁPOLIS
21		KANSAS CITY
22		LAREDO
23		LAS VEGAS
24		LITTLE ROCK
25		LOS ÁNGELES
26		MC ALLEN
27		MIAMI
28		MILWAUKEE
29		NOGALES
30		NUEVA ORLEÁNS
31		NUEVA YORK ONU, REPRESENTACIÓN CONSULAR
32		OKLAHOMA
33		OMAHA
34		ORLANDO
35		OXNARD
36		PHOENIX
37		PORTLAND
38		PRESIDIO
39		RALEIGH
40		SACRAMENTO
41		SAINT PAUL
42		SALT LAKE CITY
43		SAN ANTONIO
44		SAN BERNARDINO
45		SAN DIEGO
46		SAN FRANCISCO
47		SAN JOSÉ
48		SAN JUAN
49		SANTA ANA
50		SEATTLE
51		TUCSON
52		YUMA
53		CALGARY



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	PAÍS	CIUDAD
54	CANADÁ	OTTAWA
55		LEAMINGTON
56		MONTREAL
57		NEW BRUNSWICK
58		TORONTO
59		VANCOUVER
60		OACI (MONTREAL)

Las Representaciones podrán modificarse de acuerdo con las aperturas o cierres, las cuales serán notificadas a **"LA ASEGURADORA"** oportunamente vía correo electrónico. Una vez notificados por el Administrador del instrumento contractual, **"LA ASEGURADORA"** tendrá un mes para incluir esa representación a la Red Médica, lo cual lo hará del conocimiento a través de correo electrónico al Administrador del instrumento contractual.

Respecto a la Red Médica, **"LA ASEGURADORA"** deberá cubrir por lo menos el 95% del total de asegurados, garantizando la atención médica.

"LA ASEGURADORA" entregará vía correo electrónico al Administrador del instrumento contractual dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del plazo del servicio, la Red Médica (que incluye red de médicos, hospitales, farmacias, prestadores de servicios médicos auxiliares y hospitales especializados en maternidad) a través de la cual se proporcionará el servicio, a fin de publicarla en su página de extranet para consulta de los beneficiarios.

OCTAVA: REDES DE HOSPITALES, DE FARMACIAS, DE MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE MÉDICOS AUXILIARES E INSTALACIONES EN GENERAL CON LAS QUE CONTARÁ "LA ASEGURADORA".

La red de hospitales privados y en donde se requiera por parte del asegurado atención médica y médicos certificados en cada una de las especialidades con las que cuenta **"LA ASEGURADORA"**, será sin restricción alguna de ingreso para todos los asegurados, en Estados Unidos de América y Canadá. Adicionalmente, deberá de estar dentro de la red propuesta por **"LA ASEGURADORA"** y con opción de pago directo los hospitales de mayor infraestructura en cada una de las ciudades y países indicados.

"LA ASEGURADORA" proporcionará adicionalmente a la red médica una red de hospitales especializados en maternidad y cuando no se utilice dicha red se aplicará el deducible y el coaseguro correspondiente del 15%.

"LA ASEGURADORA" deberá contar con un servicio de Red de Farmacias en los Estados Unidos de América, que provea a los asegurados, de forma directa e inmediata, cualquier medicamento prescrito por un médico autorizado, y que se encuentre amparado bajo las coberturas del presente **ANEXO TÉCNICO**. El asegurado pagará a la farmacia el copago de:

- \$15.00 USD por cada medicamento de genérico (nivel 1).
- \$20.00 USD por cada medicamento al tratarse de medicinas de marca o patente (nivel 2).
- \$25.00 USD por cada medicamento de especialidad (nivel 3).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

"LA ASEGURADORA" deberá autorizar las cirugías programadas en un plazo de hasta 72 horas, siempre y cuando el asegurado adjunte la documentación completa y correcta para la misma. Por documentación completa para la programación de cirugías, se refiere a la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** al Asegurado para este concepto.

"LA ASEGURADORA" deberá de mantener vigente la información de la red de hospitales, red de médicos, red de farmacias y red de prestadores de servicios médicos auxiliares, en su página de internet, cada vez que realice modificaciones a la misma.

"LA ASEGURADORA" proporcionará al inicio del plazo para la prestación del servicio objeto del instrumento contractual correspondiente, la red de hospitales, red de médicos, red de farmacias y red de prestadores de servicios médicos auxiliares y ambulancias mediante la cual se ofrezcan los productos o servicios con precios preferentes mediante descuentos a todos los asegurados.

"LA ASEGURADORA" deberá contar con líneas telefónicas accesibles y a disposición de los asegurados para la asesoría de coberturas o procedimientos para efectuar las reclamaciones por lo menos en dos idiomas (español e inglés) para garantizar la óptima comunicación con la red médica y los asegurados, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles a partir del inicio del servicio correspondiente. Las líneas telefónicas estarán accesibles las 24 horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del servicio del Seguro de Gastos Médicos contratado.

"LA ASEGURADORA" deberá proporcionar la línea o líneas de manera gratuita en Estados Unidos de América y Canadá en donde **"LA SECRETARÍA"** tiene Representaciones.

"LA ASEGURADORA" al inicio del plazo para la prestación del servicio, proporcionará la información a través de su página web de las oficinas a nivel mundial con las que cuenta para orientar, recibir reembolsos y atender programaciones de cirugía e ingresos hospitalarios. La información que proporcionará de dichas oficinas será la ubicación, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de la oficina para atender cualquier servicio que se derive del presente **ANEXO TÉCNICO**.

En caso de que **"LA ASEGURADORA"** no cuente con oficinas a nivel mundial, podrá orientar, recibir reembolsos y atender programaciones de cirugía e ingresos hospitalarios a través de sus líneas telefónicas, vía electrónica, Call Center, etc.

A partir del inicio de la vigencia de la póliza y durante las 24 horas del día, los asegurados podrán contactar a los representantes del Centro de Servicio a Clientes **"LA ASEGURADORA"** a través de una lada gratuita para los Estados Unidos de América y Canadá o vía correo electrónico, para solicitar información de reembolsos, beneficios y asuntos relacionados con la salud. El personal asignado para la atención del Centro citado, deberá contar con el dominio de por lo menos dos idiomas (inglés y español) para garantizar la comunicación óptima, **"LA ASEGURADORA"** notificará al Administrador del instrumento contractual vía correo electrónico las actualizaciones de los directorios de atención correspondientes.

NOVENA: ENTREGABLES.

El documento que valida que el asegurado está amparado en la póliza es la colectividad general de asegurados, así como los movimientos quincenales de altas, bajas, correcciones y cambios de adscripción en el exterior.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El Administrador del instrumento contractual, entregará de forma electrónica a **"LA ASEGURADORA"** la colectividad inicial registrada al cierre del mes inmediato anterior por Representación, a más tardar en la fecha de inicio del instrumento contractual correspondiente.

"LA ASEGURADORA" devolverá al Administrador del instrumento contractual la colectividad actualizada (con base en la inicial proporcionada), por Representación y con el número de certificado por asegurado, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente.

La colectividad inicial será enviada en el formato que originalmente envió el Administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual, entregará de manera electrónica a **"LA ASEGURADORA"**, la colectividad inicial dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha del inicio del servicio y posteriormente de manera quincenal, en el FORMATO 3 para registrar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y modificaciones de los asegurados.

La colectividad de asegurados que será entregada a **"LA ASEGURADORA"** tendrá los siguientes campos:

- Registro Federal de Contribuyentes, a 10 dígitos.
- Nombre completo (conforme al acta de nacimiento).
- Fecha de nacimiento.
- Género.
- Fecha de ingreso a la colectividad.
- Fecha de antigüedad.
- Representación en la que se encuentra adscrito el asegurado.
- Los correos electrónicos de las representaciones se entregarán por separado vía electrónica.

El Administrador del instrumento contractual, entregará mediante correo electrónico a **"LA ASEGURADORA"** el FORMATO 1 de reporte de siniestralidad a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de inicio del servicio correspondiente.

Asimismo, la entrega del Certificado individual del asegurado titular y Tarjetas de identificación, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en el apartado DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE **"LA ASEGURADORA"** del presente ANEXO TÉCNICO y numeral 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

DÉCIMA: CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Por tratarse de un servicio médico, éste deberá de ser proporcionado a los asegurados, por **"LA ASEGURADORA"**, de conformidad con la cobertura descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, por lo que no aplica corrección de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "LA ASEGURADORA".

"LA ASEGURADORA" se obliga a lo siguiente:

- a) **"LA ASEGURADORA"** enviará al correo institucional de cada una de las Representaciones de conformidad con el directorio de Consulados y Embajadas que le proporcione el Administrador del instrumento contractual, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio del plazo para la prestación del servicio correspondiente, el kit para la colectividad inicial en idioma español, en su caso en forma impresa y/o digital, debiendo contener:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- Certificado individual del asegurado titular, el cual contendrá nombre del contratante, número de póliza, número de certificado, sexo, fecha de nacimiento, edad, inicio y término de vigencia, fecha de antigüedad, fecha de alta, suma asegurada deducible, coaseguro y fecha de emisión del certificado, indicado en la colectividad inicial por el Administrador del instrumento contractual.
- Tarjetas de identificación (servicio médico y farmacia) del asegurado titular, en su caso idioma inglés, deberá indicar nombre del asegurado, inicio y fin de vigencia, fecha de antigüedad, No. de póliza, No. de certificado, fecha de ingreso a la colectividad asegurada, suma asegurada básica, deducible, coaseguro y fecha de emisión del certificado.
- Al reverso de la tarjeta se deberán incluir los teléfonos de atención del servicio, las cuales, deberá enviar impresa en plástico al domicilio de cada Representación de conformidad con el directorio de Consulados y Embajadas que le proporcione el Administrador del instrumento contractual, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio del plazo para la prestación del servicio correspondiente. La fecha de ingreso a la colectividad se debe incluir tanto en las Tarjetas de Identificación como en los Certificados de Cobertura.
- Procedimiento detallado y formatos para los reclamos por pago directo o reembolso de los asegurados.
- Guía práctica donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías, reembolso, entre otros); así como la liga de acceso a la red médica de prestadores de servicios.

- b) Para los movimientos de alta de asegurados por nuevos ingresos y por reingresos a la colectividad, según corresponda **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar el kit inicial y las tarjetas de identificación para las nuevas altas y/o reingresos, de acuerdo con lo establecido en este ANEXO TÉCNICO en cada Representación de conformidad con el directorio de Consulados y Embajadas que le proporcione el Administrador del instrumento contractual de manera formal por escrito o por correo electrónico dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al aviso de alta, a través del reporte quincenal de movimientos que envía el Administrador del instrumento contractual.

En caso de robo o extravío de la tarjeta plástica, **"LA ASEGURADORA"** deberá hacer entrega de la reposición dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud del asegurado, sin costo en su lugar de adscripción.

- c) Respetar las tablas que comprendan las primas aplicables por edad presentadas, para que el Administrador del instrumento contractual pueda validar y conciliar con **"LA ASEGURADORA"** los ajustes trimestrales, previo al pago correspondiente. Dichos ajustes deberán ser validados por el Administrador del instrumento contractual y **"LA ASEGURADORA"** a más tardar 30 (treinta) días naturales después de finalizado el trimestre a revisar.
- d) **"LA ASEGURADORA"** entregará al Administrador del instrumento contractual a más tardar el 31 de diciembre de 2024, la carta cobertura con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025, en la cual se especifique que concede la cobertura de manera provisional mientras se emite el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

instrumento contractual o póliza definitivo. La carta de cobertura deberá entregarse de manera impresa, firmada autógrafamente por el representante legal de **"LA ASEGURADORA"**.

- e) **"LA ASEGURADORA"** entregará al Administrador del instrumento contractual, en medio electrónico, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir del inicio del servicio correspondiente, la Guía Práctica donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (condiciones de aseguramiento, pago directo, programación de cirugías y reembolso), así como escrito donde **"LA ASEGURADORA"** autorice al Administrador del instrumento contractual, la publicación en su página de extranet de la citada Guía.
- f) **"LA ASEGURADORA"** entregará al Administrador del instrumento contractual, en medio electrónico, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente, la red médica, con el número telefónico y correo electrónico de cada uno de los hospitales en donde los asegurados puedan consultar dichas redes para la atención médica. Asimismo, deberá entregar escrito donde **"LA ASEGURADORA"** autorice al Administrador del instrumento contractual, la publicación en su página de extranet de la citada información.
- g) **"LA ASEGURADORA"** entregará al Administrador del instrumento contractual por medio electrónico, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al cierre de cada mes, el reporte de siniestralidad, en el FORMATO 1, la información deberá ser presentada por **"LA ASEGURADORA"**, de conformidad con los campos que se describen en el FORMATO 1, por lo que el reporte deberá de contener toda la información completa, dicho formato será entregado a **"LA ASEGURADORA"** por el Administrador del instrumento contractual. Asimismo **"LA ASEGURADORA"**, dará acceso al Administrador del instrumento contractual en tiempo real, a su sistema de registro de pago de siniestros y deberá de realizar la conciliación trimestral de la información con el Administrador del instrumento contractual.
- h) **"LA ASEGURADORA"** entregará al Administrador del instrumento contractual, la póliza del seguro de gastos médicos impresa, en los términos y condiciones del ANEXO TÉCNICO y las modificaciones que emanen de la(s) junta(s) de aclaraciones, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del servicio correspondiente.
- i) **"LA ASEGURADORA"** proporcionará toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual, que en su momento le requiera el Administrador del instrumento contractual con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en término de lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.
- j) **"LA ASEGURADORA"** reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual a través del formato de movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y correcciones, razón por la cual, los asegurados no tendrán ningún requisito de aceptación para que se les proporcione el servicio a partir de la fecha a que tuviera derecho. En caso de alguna omisión por parte del Administrador del instrumento contractual, ésta la reportará tan pronto la haya descubierto y **"LA ASEGURADORA"** se obligará a aceptar dicho movimiento, en el entendido que de existir primas a su favor serán cubiertas por **"LA SECRETARÍA"**.
- k) **"LA ASEGURADORA"** podrá operar la póliza con sus sistemas informáticos, siempre y cuando dichos sistemas no interfieran en la administración del servicio de conformidad con lo establecido



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

en el ANEXO TÉCNICO y el instrumento contractual (emisión de facturas, de tablas de beneficios, de cálculos de ajustes, de cierres de trimestre, entre otros), por lo que en caso de que los sistemas de **"LA ASEGURADORA"** no se adapten a los requerimientos de la Secretaría, deberá de hacerlo de forma manual, para mantener la armonía, agilizar la administración y operación del servicio.

- l) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en el instrumento contractual correspondiente y sus Anexos.
- m) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del instrumento contractual correspondiente, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, mismos que deben comportarse con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de **"LA SECRETARÍA"**.
- n) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para proporcionar el servicio contratado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.
- o) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual correspondiente, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o las Áreas de Especialidad en Fiscalización y/o Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la ejecución del servicio, por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de la póliza de seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

Para el caso de los créditos a cargo del Gobierno Federal, éstos prescribirán en el término de dos años, contado a partir de la fecha en que el acreedor pueda legalmente exigir su pago, salvo que las leyes establezcan otro término, caso en el que se estará a lo que éstas dispongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Tesorería de la Federación.

El acontecimiento que da origen a las acciones de reclamación es el siniestro y aplica para **"LA SECRETARÍA"** desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que el Administrador del instrumento contractual haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DÉCIMA TERCERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso o notificación del instrumento contractual por parte de **"LA ASEGURADORA"** será hecho al Administrador del instrumento contractual por escrito a la atención de la DGSERH en su domicilio legal, o en caso de que hubiere modificación del mismo será notificado por escrito.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS ADICIONALES CUBIERTAS.

a) Enfermedades catastróficas.

"LA ASEGURADORA" se hará cargo de los gastos de hospitalización, honorarios médicos y cualquier otro servicio médico que requiera el Asegurado y que se originen por los siguientes padecimientos señalados en forma enunciativa y no limitativa:

- **Cáncer:** Se cubre el cáncer con metástasis, cáncer de páncreas, cáncer de hígado, cáncer en el sistema nervioso o localizado en los aparatos linfáticos, circulatorios, leucemia y melanoma maligno, cáncer In Situ (en sitio) del cuello uterino y cáncer de piel.
- **Enfermedades neurológicas, cerebro vasculares y cerebrales:** Se cubren los tratamientos médicos y quirúrgicos derivados de enfermedades degenerativas, tumores benignos y malignos del sistema nervioso central, así como tumores o malformaciones del aparato circulatorio, localizado en el sistema nervioso central, isquemia, trombosis y hemorragia cerebral.
- **Enfermedades autoinmunes:** Se cubren los tumores y padecimientos a consecuencia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). La cobertura para VIH (SIDA) está cubierta al 100%. Para dicho padecimiento aplica el monto de deducible, copago y coaseguro de acuerdo a lo establecido en la cobertura establecida en este **ANEXO TÉCNICO**.
- **Enfermedades de las coronarias que requieren cirugía:** Se cubre la intervención quirúrgica de tórax, la angiografía coronaria, la angioplastia con colocación de stent, así como sus complicaciones tales como trombosis u otras enfermedades con tratamientos similares.
- **Trasplantes de órganos mayores:** Quedan cubiertos los trasplantes de los siguientes órganos: corazón, hígado, médula ósea, riñón y pulmón. (Se cubrirán los gastos completos del donante definitivo, hasta un límite máximo de \$50,000 USD, no se cubren en todo caso gratificaciones o remuneraciones al donante)

Para que esta cobertura surta efecto, el Asegurado deberá dar aviso a **"LA ASEGURADORA"** de la atención médica que requiera programar por lo menos 10 días hábiles antes de la misma. **"LA ASEGURADORA"** confirmará por escrito al Asegurado las opciones médico hospitalarias disponibles a su elección para la hospitalización. En caso de resultar procedente su aplicación, **"LA ASEGURADORA"** realizará el pago en forma directa al proveedor de servicios y le indicará al Asegurado el procedimiento a seguir.

b) Padecimientos o enfermedades preexistentes.

Se amparan las lesiones y/o enfermedades preexistentes a los asegurados cubiertos, independientemente de la fecha del acontecimiento que haya dado origen a una reclamación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Se cubren padecimientos o enfermedades preexistentes, en cualquier caso, independientemente de la fecha del acontecimiento que haya dado origen al padecimiento o enfermedad.

c) Pandemias.

Considerando a estas como la enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

d) Periodos de espera.

Se eliminan los tiempos de espera para cualquier enfermedad o padecimiento cubierto bajo el presente ANEXO TÉCNICO.

e) Antigüedad.

"LA ASEGURADORA" reconoce a "LA SECRETARÍA" la antigüedad de los asegurados, misma que se hará efectiva mediante la presentación de la relación de los asegurados con la fecha de antigüedad correspondiente, con la que se encuentran amparados en la póliza actual y en donde acredita que el asegurado estuvo cubierto con anterioridad en cualquier aseguradora y que no tiene limitación en lo aplicable a enfermedades preexistentes o tiempos de espera.

f) Práctica de deportes amateur.

"LA ASEGURADORA" ampara las lesiones que sufra el asegurado a consecuencia de la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal tales como, de manera enunciativa más no limitativa: alpinismo, artes marciales, box, ciclismo, charrería, deportes aéreos y similares, equitación, espeleología, hockey, montañismo, ski acuático o de nieve, motociclismo terrestre o acuático, rapel y cacería.

g) Riesgo/accidentes de trabajo.

"LA ASEGURADORA" acepta otorgar al asegurado el pago del 100%, en caso de accidentes de trabajo.

El documento que avala "LA SECRETARÍA" a "LA ASEGURADORA", que es un accidente de trabajo: El Administrador del instrumento contractual recibirá un documento oficial avalado por el Titular de las Representaciones en caso de que ocurra un accidente de trabajo.

"LA ASEGURADORA" acepta cubrir el 100% a un paciente por padecimiento en caso de un evento que genere politraumatismos.

Por evento politraumatizado, se refiere a casos en los que el asegurado sufre varios traumatismos en un solo evento y que comprometen su vida de forma inmediata o en las horas siguientes.

h) Errores y omisiones.

En el caso de que "LA SECRETARÍA" tenga un error u omisión involuntaria sobre los asegurados titulares, "LA ASEGURADORA" no anulará ni perjudicará el seguro a que hace referencia el presente ANEXO TÉCNICO, siempre que el Administrador del instrumento contractual reporte dicho error u omisión tan pronto le sea posible después de su descubrimiento; por lo que, "LA ASEGURADORA" emitirá el endoso correspondiente desde la fecha que se dio origen el error u omisión, esto es aplicable incluso al término de la vigencia de la



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

póliza y el endoso de corrección se liquidará en el ajuste correspondiente, por lo que **"LA ASEGURADORA"** renuncia al derecho de rescisión del instrumento contractual correspondiente.

i) Cláusula de prelación.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales impresas de la póliza de **"LA ASEGURADORA"** se determina que las condiciones especiales de la póliza y del instrumento contractual, prevalecerán sobre las generales.

j) Cláusula no-adhesión.

Por tratarse de un instrumento contractual de seguro, cuyas condiciones han sido libremente fijadas por **"LA SECRETARÍA"** y aceptadas en la propuesta técnica por **"LA ASEGURADORA"**, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un instrumento contractual de adhesión.

DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIONES GENERALES.

"LA ASEGURADORA" no cubrirá los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por las complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en este punto.

- Tratamientos estéticos, profilácticos, de calvicie o cirugía y tratamientos de cualquier tipo para cambio de sexo.
- Tratamiento de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
- Tratamientos dietéticos y de obesidad.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales, salvo que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza o por enfermedad congénita.
- Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos intencionales.
- Fertilidad, esterilidad, control de natalidad (anticonceptivos) y sus complicaciones, así como los preservativos de cualquier índole.
- Por medicamentos o suministros usados para el tratamiento de la disfunción eréctil, impotencia o disfunción o deficiencia sexual, entre otras: citrato sildenafil, fentolamina, apomorfin, alprostadil o cualquier otro medicamento que esté en una clase similar o idéntica, tenga un modo de acción similar o idéntico o presenta resultados similares o idénticos.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir cifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral, salvo que sea congénita.
- Anteojos, lentes de contacto externos, cirugía láser de ojos.
- Gastos derivados por tratamientos de miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo, independientemente de sus causas u orígenes, pero se cubre el queratocono y el estrabismo.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, efectuados por personas sin cédula profesional para realizar dichos tratamientos.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por naturistas, vegetarianos y de acupuntura.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza, experimental o de investigación.
- Actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el asegurado, siempre y cuando el asegurado sea el agresor. Aplica aún y cuando sea un accidente de trabajo o politraumatizado.
- Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano (a), hijo (a) (cónyuge) del asegurado o el mismo asegurado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- Cirugía plástica, cirugía de reconstrucción, cirugía cosmética u otros servicios y suministros que mejoren, alteren o realcen la apariencia, sin importar si se deben a razones psicológicas o emocionales; excepto en la medida que sean necesarias para mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo, por un accidente o por malignidad. Necesaria para mejorar el funcionamiento de una parte del cuerpo significa rehabilitar y devolverle la funcionalidad a la parte afectada.
- Procedimientos quirúrgicos profilácticos o preventivos.
- Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.

DÉCIMA SEXTA: EFECTO DE LOS BENEFICIOS BAJO OTROS PLANES.

En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en este ANEXO TÉCNICO estuvieran amparadas en todo o en parte por otros seguros en esta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya hubiere cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora. Para ello, el asegurado deberá informar por escrito que cuenta con otros seguros contratados por el mismo.

Algunas personas tienen coberturas médicas además de la cobertura de este plan. En estos casos, los beneficios de los "otros planes" se tomarán en cuenta.

Los "gastos permitidos" son cualquier gasto de la salud necesario, todos o parte de los cuales están cubiertos bajo cualquiera de los planes que cubren a la persona a la que corresponde el reclamo. No se incluyen los gastos indicados bajo exclusiones generales.

a) Funcionamiento:

En caso de que algún miembro asegurado tuviera una póliza en vigor con otra Aseguradora, operará primeramente la póliza de "LA SECRETARÍA" y en caso de agotarse la suma asegurada, el asegurado podrá reclamar a su aseguradora.

b) Otros planes.

"LA ASEGURADORA" acepta que el asegurado podrá adquirir otro tipo de seguros individuales o de grupo para ampliar sus beneficios, pero no podrá cobrar los gastos médicos pagados por este seguro en su otro seguro individual o de grupo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE PRIMAS.

Con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los servicios objeto del instrumento contractual, mediante pagos trimestrales anticipados, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de las facturas o CFDI a el Administrador del instrumento contractual, con la aprobación mediante el sello y firma del Administrador del instrumento contractual para que los pagos procedan.

Para el caso en el que "LA ASEGURADORA" facture en dólares americanos y señale una cuenta para pago ubicada en el extranjero, no aplica el pago complementario. Lo anterior, obedece a que no se conoce el tipo de cambio real hasta el día de pago a "LA ASEGURADORA" (conforme a la Ley de Ingresos de la Federación), con el propósito de evitar un pago en demasía, por lo que "LA SECRETARÍA" aplica un castigo monetario de 0.60 centavos M.N.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

La prima se pagará trimestralmente, con base en la colectividad vigente que se envíe de manera mensual. Estos pagos serán fijos, de conformidad con la colectividad vigente. No se realizarán ajustes de primas por cambio de edad.

La aseguradora enviará vía electrónica a la cuenta de correo electrónico del Administrador del instrumento contractual, la factura o CFDI para su validación correspondiente y gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el pago respectivo del servicio; dicho servidor público o quien lo supla o sustituya contará con 3 (tres) días hábiles para revisar la factura o CFDI, por lo que si ésta está correcta, lo informará al Administrador del instrumento contractual para su aceptación y validación con el sello y su firma, a efecto de que gestione ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el trámite de pago; pero si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"LA ASEGURADORA"** por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que **"LA ASEGURADORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tendrá como recibida la factura o CFDI, a partir de que la Aseguradora la entregue a la dependencia y ésta la reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"** deberá requerir, en su caso, a **"LA ASEGURADORA"** la corrección de errores o deficiencias contenidos en la representación impresa de la factura o CFDI o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o CFDI o documento y realizar el pago a **"LA ASEGURADORA"**.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"LA ASEGURADORA"** presente la factura o CFDI y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La prima será cubierta al 100% con recursos propios de **"LA SECRETARÍA"**, es decir, los asegurados no contribuyen al pago de la misma.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar de **"LA ASEGURADORA"**, para ello la factura o CFDI aceptada se registrará en dicho programa cuando más, el 5° (quinto) día natural posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea, a efecto de que **"LA ASEGURADORA"**, pueda ejercer la cesión de derechos de cobro, al intermediario financiero que seleccione de entre los registrados en dicha cadena, en los términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2025 serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA ASEGURADORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "LA ASEGURADORA" proporcione. En ningún caso la falta de pago autoriza a "LA ASEGURADORA" a suspender el servicio.

2.1. SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

NO APLICA.

2.2. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

NO APLICA.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El cumplimiento de las especificaciones solicitadas, no se requiere realización de pruebas.

4. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

No se solicitarán muestras físicas, en razón de que se trata de la contratación de un servicio.

La adjudicación se realizará a la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas cuya sumatoria del precio total de las partidas resulte la menor, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

Lo anterior, de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir las aseguradoras con las características y especificaciones del servicio a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del instrumento contractual es el precio más bajo.

5. NORMAS:

Link para verificar la existencia de las NOM y NMX:

<https://catalogomexicanodenormas.economia.gob.mx/Default.aspx>

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de la liga anterior, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Las aseguradoras participantes mexicanas deberán demostrar que se encuentran registradas en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberán presentar copia de la autorización para operar los ramos objeto del presente ANEXO TÉCNICO como compañía de seguros, documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de las aseguradoras participantes extranjeras, deberán demostrar que se encuentran registradas conforme a la legislación del país al que representa, acompañado de un escrito libre firmado por el representante legal, en el que valide que la autorización se encuentra vigente.

7. INSTALACIÓN:

No Aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No Aplica.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual, será el responsable de administrar el instrumento contractual que derive de la presente contratación.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral Cuarto fracciones III y V del Artículo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, los servicios serán recibidos por el Administrador del instrumento contractual.

La verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de los servicios se realizarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA Obligaciones de "LA ASEGURADORA" y a las penas convencionales y deducciones al pago, del presente ANEXO TÉCNICO.

El Administrador del instrumento contractual, verificará, en un término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de prestación de los servicios, que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO y si los servicios cumplen se recibirán a entera satisfacción, lo que se hará constar por escrito mediante atenta nota.

En caso de que el servicio presente incumplimientos parciales o deficientes, el Administrador del instrumento contractual, lo hará del conocimiento por escrito a "LA ASEGURADORA" a efecto de que lo corrija, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los documentos siguientes:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el Administrador del instrumento contractual.

9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Colectividad inicial validada	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	Dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente
Correo Institucional a cada una de las Representaciones con el kit de inicio (certificado individual, tarjetas de identificación, procedimiento de reclamo y Guía práctica)	Deberá enviarla de manera electrónica a cada una de las Representaciones	Representaciones	En un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio correspondiente
Movimientos de alta de asegurados por nuevos ingresos y por reingresos a la colectividad.	Deberá enviarla de manera electrónica a cada una de las Representaciones	Representaciones	Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al aviso de alta, a través del reporte quincenal de movimientos que envía el Administrador del instrumento contractual.
Validación y conciliación de estimado y ajustes trimestrales	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	Trimestral A más tardar 30 (treinta) días naturales después de finalizado el trimestre a revisar.
Carta cobertura con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx y de	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento	A más tardar el día 31 de diciembre de 2024



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025.	manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	
Guía Práctica donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (condiciones de aseguramiento, pago directo, programación de cirugías y reembolso)	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales a partir del inicio de servicio correspondiente
Escrito donde se autorice la publicación de la Guía Práctica en la página de extranet de la Cancillería.	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir del inicio de servicio correspondiente
Red Médica, (que incluye red de médicos, hospitales, farmacias, prestadores de servicios médicos auxiliares y hospitales especializados en maternidad).	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes al inicio del plazo del servicio
Reporte de siniestralidad	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	A más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al cierre de cada mes
Póliza del seguro de gastos médicos impresa, en los términos y condiciones del ANEXO TÉCNICO y las modificaciones que emanen de la(s)	Deberá enviarla de manera electrónica a la DGSERH al correo electrónico: msaavedra@sre.gob.mx y de manera física a la DGSERH ubicada en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de	Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, en su calidad de Administrador del instrumento contractual o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio de servicio correspondiente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
junta(s) de aclaraciones.	México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas		

9.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, los servicios presentados por "LA ASEGURADORA" que no cumplan con la calidad requerida o si estos no cumplen con las especificaciones convenidas en el presente ANEXO TÉCNICO, el Administrador del instrumento contractual, exigirá a "LA ASEGURADORA" que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que éstas impliquen modificación a las características señaladas en el presente ANEXO TÉCNICO, lo que "LA ASEGURADORA" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En ese supuesto el Administrador del instrumento contractual, comunicará de manera inmediata vía telefónica y a través de correo electrónico a "LA ASEGURADORA" los incumplimientos, a efecto de que éste realice la reposición y entrega de los servicios en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le haya notificado dicho incumplimiento, en caso de atraso al plazo establecido le serán aplicadas las penas convencionales que correspondan.

Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme al último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si al momento de la entrega de los servicios sustituidos se detectara que no se ajusten a las especificaciones señaladas en el presente documento no serán recibidos; hasta en tanto éstos no cumplan con las especificaciones de origen.

10.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de las **00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 del 31 de diciembre de 2025.**

El servicio de atención que proporcionará "LA ASEGURADORA" será en Estados Unidos y Canadá en donde México tiene Representaciones, las 24 horas del día sin interrupción alguna, durante todos los días del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual, de conformidad con la especificación SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ, así como el horario correspondiente para ello y en cumplimiento a las fechas establecidas en el numeral 9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

11.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

- Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en el instrumento contractual correspondiente y sus Anexos.
- Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del instrumento contractual correspondiente, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, mismos que deben comportarse con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de "LA SECRETARÍA".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para proporcionar el servicio contratado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual correspondiente, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o las Áreas de Especialidad en Fiscalización y/o Contrataciones Públicas en el Ramo Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la ejecución del servicio, por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual:	<p>El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidades mínimas y máximas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.</p> <p>No se omite comentar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de los seguros el IVA se calculará aplicando la tasa del 0%.</p>
Forma de pago:	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, en relación con el numeral 5.6.4. Pagos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), "LA SECRETARÍA" efectuará el pago a "LA ASEGURADORA", de manera trimestral anticipada, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, con la aprobación mediante firma y sello del Administrador del instrumento contractual para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de copia de la Constancia de Entrega Recepción en la que se informe que, en el trimestre anterior, cuando resulte aplicable los servicios se recibieron a entera satisfacción o si existió algún incumplimiento en el servicio.</p> <p>El proceso de administración del servicio será auto administrado por lo que, para llevar el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará la conciliación y el ajuste trimestralmente, entre el Administrador del instrumento contractual y "LA ASEGURADORA" y el pago será dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la conciliación y al ajuste correspondiente. Asimismo, la validación de los ajustes trimestrales se deberá realizar a más tardar 30 días naturales después de finalizado el trimestre a revisar.</p> <p>El pago se realizará conforme al párrafo anterior considerando los ajustes de movimientos de altas y bajas realizados en el trimestre inmediato anterior, atendiendo el calendario de pago y acompañarse de copia de la Constancia de Entrega Recepción en la que avala que los servicios se recibieron a entera satisfacción.</p> <p>"LA ASEGURADORA" deberá entregar la factura o CFDI al Administrador del instrumento contractual, mediante correo electrónico o de manera física en el</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES

domicilio ubicado en Av. Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que la factura o CFDI cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura o CFDI para pago está correcta, lo informará al Administrador del instrumento contractual para que proceda a su validación con el sello y su firma.

Tratándose de aseguradora extranjera que resulte adjudicada, se respetará el formato de las facturas o CFDI de acuerdo con la legislación aplicable en su país de origen, debiendo adjuntar en su caso, su traducción al español.

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura, CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"LA ASEGURADORA"** los entregue a el Administrador del instrumento contractual de acuerdo a los ajustes de manera trimestral y el Administrador del instrumento contractual los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"LA ASEGURADORA"** acredite la entrega del CFDI y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a **"LA ASEGURADORA"**, para ello la factura o CFDI aceptada se registrará en dicho programa cuando más el quinto día natural posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **"LA ASEGURADORA"** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por **"LA ASEGURADORA"** entre los registrados en dicha Cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"LA ASEGURADORA"** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la **LAASSP**, 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán realizar los pagos en moneda nacional a aquellas aseguradoras que facturen en moneda extranjera.

De conformidad con el procedimiento de pago a proveedores de **"LA SECRETARÍA"**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aplicará lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES

"Cuando el proveedor facture en moneda extranjera, se deberá realizar el trámite en moneda nacional; y se utilizará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana por lo que una vez depositados los recursos en la cuenta bancaria en territorio nacional del beneficiario, se identifica el tipo de cambio real del día de pago y se elabora el pago complementario al beneficiario o se solicita el reintegro".

Para el caso en el que "LA ASEGURADORA" facture en dólares americanos y señale una cuenta para pago ubicada en el extranjero, no aplica el pago complementario. Lo anterior, obedece a que no se conoce el tipo de cambio real hasta el día de pago a "LA ASEGURADORA" (conforme a la Ley de Ingresos de la Federación), con el propósito de evitar un pago en demasía, por lo que "LA SECRETARÍA" aplica un castigo monetario de 0.60 centavos M.N.

El pago de la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar "LA ASEGURADORA" por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "LA ASEGURADORA" proporcione.

El tipo de cambio de venta deberá ser el vigente al momento de efectuar el gasto. La referencia deberá basarse en la publicación oficial del país en el que se efectuó el pago. El pago complementario se efectuará 5 días hábiles posteriores.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) vigente en la fecha en la que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y políticas internas de la Dirección General Programación Organización y Presupuesto (DGPOP).

El pago se realizará de manera anticipada, de conformidad con el siguiente calendario:

PAGO	CONCEPTO	FECHA COMPROMISO
Primer	Colectividad inicial. Estimado del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.	A más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2025
Segundo	Ajuste del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2025. Estimado del periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025.	A más tardar en la primera quincena del mes de mayo de 2025.
Tercer	Ajuste del periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025 y Estimado del	A más tardar en la primera quincena del mes de agosto de 2025



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES			
		periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025.	
	Cuarto	Ajuste del periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 y Estimado del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.	A más tardar en la primera quincena del mes de noviembre de 2025
	Quinto	Ajuste del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.	A más tardar el 31 de diciembre de 2025
<p>Los CFDI emitidos después del 30 de noviembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.</p> <p>En ningún caso la falta de pago autoriza ni faculta a "LA ASEGURADORA" a suspender el servicio.</p>			
	<p>Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2, fracción III Bis, 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del instrumento contractual determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales a "LA ASEGURADORA" cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p>		
Penas convencionales:			
	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
	Devolver la colectividad actualizada, en el formato proporcionado por el Administrador del instrumento contractual, (con base en la inicial proporcionada), por representación y con el número de certificado por asegurado.	Dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
Enviar a cada uno de los correos institucionales de las representaciones que le indique el Administrador del instrumento contractual el kit inicial en medio electrónico y	20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES			
	en idioma español por asegurado.		transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	<p>Enviar las Tarjetas de identificación plásticas (servicio médico y farmacia) del asegurado titular (deberá indicar Nombre del Asegurado, Inicio y Fin de vigencia, fecha de antigüedad, No. de póliza, No. de certificado, fecha de ingreso a la colectividad asegurada, suma asegurada básica, deducible, coaseguro y fecha de emisión del certificado Al reverso de la tarjeta se deberán incluir los teléfonos de atención del servicio) a cada Representación que le indique el Administrador del instrumento contractual, en su caso en inglés.</p> <p>En caso de entregar dos ó más tarjetas de identificación para el acceso de los servicios, es decir una para el servicio médico y otra para el servicio de farmacia, se tomará como cumplida la obligación de "LA ASEGURADORA", una vez que la Representación de México en el exterior reciba la totalidad de las credenciales.</p>	20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio correspondiente.	<p>Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.</p> <p>Para el cumplimiento de la obligación se tomará en cuenta la fecha en que la Representación de México en el exterior reciba las tarjetas de identificación plásticas.</p> <p>En caso de que las tarjetas no cumplan las especificaciones descritas, se tomará como no entregadas.</p>
	Entregar Kit inicial y las tarjetas de identificación para los nuevos ingresos y por reingresos a la colectividad de asegurados.	15 (quince) días naturales posteriores a la solicitud formal por escrito o por correo electrónico por parte del	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES			
		Administrador del instrumento contractual.	incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	
Entregar la carta cobertura con una vigencia de 60 días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas del 01 de marzo de 2025.	A más tardar el 31 de diciembre de 2024	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.	
Entregar en medio electrónico la Guía Práctica donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (condiciones de aseguramiento, pago directo, programación de cirugías y reembolso).	En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales a partir del inicio de servicio correspondiente	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.	
Entregar escrito donde "LA ASEGURADORA" autorice al Administrador del instrumento contractual, la publicación en su página de extranet la información relativa a la Guía Práctica.	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes, a la fecha del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES			
	Entregar en medio electrónico la red médica; con el número telefónico y correo electrónico de cada hospital para que los asegurados puedan consultar dichas redes para la atención médica.	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes, al inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	Entregar escrito donde "LA ASEGURADORA" autorice al Administrador del instrumento contractual, la publicación en su página de extranet la información relativa a la red médica.	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes, a la fecha del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	Entregar al Administrador del instrumento contractual, en medio electrónico el reporte de siniestralidad.	A más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al cierre de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	
Entregar la póliza impresa en los términos y condiciones del presente ANEXO TÉCNICO.	15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual correspondiente al mes de enero de 2025, por cada día hábil de	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES			
			atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	Dictaminar la procedencia de un reembolso cuando el asegurado realice una reclamación y su documentación se encuentre completa y correcta.	5 (cinco) días hábiles a partir de recibida la reclamación.	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor total del reembolso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	Pagar un reembolso cuando se determine procedente por parte de "LA ASEGURADORA" .	En un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de su dictamen favorable.	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor total del reembolso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
	Proporcionar el servicio de líneas telefónicas de manera gratuita en todos los países en los que la Secretaría tiene representaciones. "LA ASEGURADORA" deberá entregar en el plazo citado la relación con las líneas telefónicas gratuitas que utilizará para dar el servicio.	En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles a partir del inicio del servicio correspondiente.	Pena convencional del 10% (diez por ciento) calculado sobre el valor de la prima correspondiente al mes de marzo de 2025, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" materialmente cumpla con esta obligación.
Una vez que "LA ASEGURADORA" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el Administrador del instrumento contractual, notificará por escrito a "LA ASEGURADORA" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.			



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Para que "LA ASEGURADORA" pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, el Administrador del instrumento contractual deberá entregar el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de "LA SECRETARÍA" "00075120000001".</p> <p>Las penas convencionales podrán ser cubiertas por "LA ASEGURADORA" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del instrumento contractual, o bien, "LA ASEGURADORA" podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por el administrador del instrumento contractual, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA ASEGURADORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "LA ASEGURADORA" por concepto de penas convencionales no podrá exceder individual o acumulativamente el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del instrumento contractual y para el caso de que "LA ASEGURADORA", exceda dicho monto, el Administrador del instrumento contractual podrá solicitar se inicie el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.</p> <p>En caso de que sea rescindido el instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, el Administrador del instrumento contractual podrá optar por la rescisión del instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago de las penas convencionales podrá negociarse en especie</p>
Deducciones al pago:	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2 fracción III Bis y 97 de su Reglamento, el Administrador del instrumento contractual determinará la aplicación y el cálculo de las deducciones al pago, en caso de que "LA ASEGURADORA" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si "LA ASEGURADORA" proporciona el servicio de manera deficiente y no se apega a las características solicitadas, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual del servicio prestado de manera deficiente correspondiente al mes en que se registró el incumplimiento, por cada día natural en que persista el incumplimiento, misma que será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago. b) Si "LA ASEGURADORA" no reconoce y acepta sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por el Administrador del instrumento contractual a través del formato definido para reportar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y modificaciones de los asegurados, se le aplicará una deducción al pago del 1%



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>(uno por ciento) calculado sobre el valor de la prima mensual, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago correspondiente.</p> <p>c) En caso de que algún asegurado informe que las líneas telefónicas de atención generan algún costo, se le aplicará a "LA ASEGURADORA" una deducción de \$100 USD por cada reclamo, previa comprobación del Administrador del instrumento contractual, del gasto por parte del asegurado.</p> <p>Se entenderá por deficiente que el servicio sea prestado con las características, información, datos y/o especificaciones diferentes a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO.</p> <p>Se entenderá por parcial que el servicio, sea presentado o entregado en cantidades menores a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO.</p> <p>Las deducciones al pago serán calculadas hasta la fecha en que "LA ASEGURADORA" cumpla con la obligación correspondiente.</p> <p>Una vez que "LA ASEGURADORA" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el Administrador del instrumento contractual, notificará por escrito a "LA ASEGURADORA" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.</p> <p>En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "LA ASEGURADORA" por concepto de deducciones no podrá exceder individual o acumulativamente el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del instrumento contractual y para el caso de que "LA ASEGURADORA", exceda dicho monto, el Administrador del instrumento contractual podrá solicitar se inicie el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las deducciones al pago, el Administrador del instrumento contractual podrá optar por la rescisión del instrumento contractual correspondiente que se llegue a formalizar.</p>
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LA ASEGURADORA" no está obligada a presentar fianza de cumplimiento; considerando además lo establecido en el criterio AD-2 Garantía de Cumplimiento - Improcedencia de Requerirla a Instituciones de Seguros, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Otras garantías que se deben considerar:	No aplica.
Vigencia del instrumento contractual y vigencia del Servicio:	El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2025 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2025. La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórrogas	No aplica.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el instrumento contractual:	Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Mario Arturo Saavedra Morales, Director de Servicios al Personal, de "LA SECRETARÍA" o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.
Confidencialidad de la Información:	"LA ASEGURADORA" no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "LA SECRETARÍA" a través del Administrador del instrumento contractual. "LA ASEGURADORA" deberá entregar una carta en hoja membretada de que los datos que se proporcionen serán tratados de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el día natural siguiente al inicio del servicio correspondiente, de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de 09:00 a 18:00 horas.
Otros Seguros:	En caso de reclamación, si las coberturas incluidas, estuvieren amparadas en todo o en parte por otros Seguros, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas no excederán los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya hubiere cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora. Para ello, el asegurado deberá informar por escrito que cuenta con otros seguros contratados por el mismo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Mecanismo de ajuste de precios:	<p>La primas a pagar por el instrumento contractual están compuestas por la prima neta, más el derecho de póliza, de acuerdo a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de "LA ASEGURADORA" , las cuales forman parte del instrumento contractual y estas primas son por persona, no se modificarán durante la vigencia del instrumento contractual, por lo que, los precios serán fijos y el Administrador del instrumento contractual únicamente aceptará modificación de primas por los movimientos de altas y/o edades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada en su presupuesto de egresos de cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las facturas o CFDI se recibirán en dólares americanos, bajo la condición de precio fijo por la vigencia del instrumento contractual.</p> <p>Para los pagos en territorio nacional, estos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y políticas internas de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA".</p>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para la contratación del "Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá" correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-05-613-005000999-I-2-2025, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).

PARTIDA ÚNICA: "Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá".

CONCEPTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Cobertura: Internacional
- Suma asegurada por persona: \$ 1'000,000.00 de dólares americanos.

Deducibles (Cada deducible se cobrará por separado, excepto cuando estén relacionados con el mismo padecimiento y en el mismo evento, en cuyo caso se cobrará el deducible más alto.



Propuesta Económica Compra

Nota:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de seguros, el I.V.A. se calcula aplicando la tasa del 0%.
- Por la naturaleza del servicio es necesario que el licitante exprese el Importe con letra y en dólares americanos, considerando dos decimales.
- Las primas unitarias permanecerán fijas durante el plazo de la prestación del servicio.
- La propuesta económica deberá presentarse en hoja membretada del licitante, firmado autógrafamente por el Representante Legal.
- Para efectos de evaluación, de ser el caso, se realizará la conversión de dólares americanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA SECRETARÍA)**, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", **(SÓLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 Es una "LA SECRETARÍA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 "LA SECRETARÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. (RFC SECRETARÍA)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "LA SECRETARÍA" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR DEL SERVICIO)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA SECRETARÍA**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA SECRETARÍA**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ**)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**", para efectos del pago.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá presentar la información y documentación "**LA SECRETARÍA**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA SECRETARÍA**".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA SECRETARÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA SECRETARÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**LA SECRETARÍA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga con "**LA SECRETARÍA**" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" entregará a "**LA SECRETARÍA**", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "**LAASSP**"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "**LA SECRETARÍA**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Relaciones Exteriores para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA SECRETARÍA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Relaciones Exteriores y/o el Área de Especialidad en Fiscalización en el ramo Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA SECRETARÍA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA SECRETARÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA **LAASSP**, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL **RLAASSP**
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"LA SECRETARÍA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

**POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA ____ . POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSP), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO_____.
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
- 3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR "EL SERVICIO" OBJETO LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE "B":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:
CIUDAD:
TELÉFONO:

NO.
CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:
ESTADO Y PAÍS
E-MAIL:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. _____, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA) _____ NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ (**PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI**), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

SEXTA.- VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, "**LAS PARTES**" ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "**LAS PARTES**" ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL "ARRENDAMIENTO".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el "INSTRUMENTO CONTRACTUAL" respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para el "Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá", correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-05-613-005000999-I-2-2025.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,
RFC,
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-2-2025** para la contratación del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", yo _____ (Nombre del Representante Legal) de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

En términos del artículo 39 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO** que mí representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre: **(EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO)**.

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-2-2025** para el **"Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada _____ en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento número **LA-05-613-005000999-I-2-2025** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2024.

Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

No.	Socios o Accionistas
2	
3	
n.	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean Administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

El (La) C. _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-05-613-005000999-I-2-2025** referente a la contratación del **"Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"** por lo que a nombre de mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-2-2025**, referente a la contratación del **"Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá"**, en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracciones II y III, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Nombre y Firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

A fin de participar en el procedimiento de la **Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta** número **LA-05-613-005000999-I-2-2025** referente a la contratación del "**Seguro de Gastos Médicos para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PPSPI), contratadas en Estados Unidos de América y Canadá**", nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AV. CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C3, PRIMER PISO, ALA NORTE, COL. BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital a los correos: jvazquezg@sre.gob.mx; moisesm@sre.gob.mx; dgarciap@sre.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____.

Domicilio: _____.

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \$ _____ (_____/100 M.N.).

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible/indivisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal/por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objetos: _____.

Monto total del contrato: \$ _____

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Prestación del servicio/arrendamiento o entrega de bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible/indivisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 M.N.) que representa el 10% del valor del "contrato".

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-1-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

NOTA 1. INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, NÚMERO LA-05-613-005000999-I-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PPSPI), CONTRATADAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ".

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

III A cualquier persona(s) para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA 2. CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>